

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Viedma, 12 de Mayo del 2003

Nº 4096

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: \$ 1,50 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO XLIV EDICION DE 14 PAGINAS

MINISTERIO DE COORDINACION
Dirección de Boletín Oficial
Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 14)

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO Nº 341

Viedma, 07 de Abril de 2003.

VISTO: el expediente Nº 31603-MV-03 del Registro del Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO;

Que por las mencionadas actuaciones se propicia un Aporte del Tesoro Nacional, a favor de las Municipalidades de Lamarque y Río Colorado, para ser destinado a atender desequilibrios financieros de dichos municipios;

Que por Resolución Nº 584/02 el Ministerio del Interior transfiere los fondos necesarios para ser aplicados a tal fin;

Que la Ley de Presupuestos Nº 3501 prevé para el presente ejercicio el crédito para afectar los Aportes del Tesoro Nacional a los Municipios de la Provincia de Río Negro;

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro

D E C R E T A:

Artículo 1º.- Otórguese un aporte financiero por la suma total de PESOS SESENTA MIL (60.000.-), a favor de las Municipalidades de Lamarque y Río Colorado, detallando la distribución del mismo en Anexo I, que forma parte del presente decreto, para ser destinado a atender desequilibrios financieros de dichos municipios.

Art. 2º.- El monto total acordado deberá ser girado a la orden de las Municipalidades de Lamarque y Río Colorado, respectivamente, Señores Intendentes

Municipales y/o, Funcionarios Municipales, detallados en Anexo I que forma parte del presente decreto, quienes serán responsables de su utilización.

Art. 3º.- La presente erogación será imputada a los créditos del Programa 000-22- 00 - Act. 01, Pda., 572, Código Financiamiento 17231, por la suma de Pesos Sesenta mil (\$ 60.000), financiado con el aporte del Ministerio del Interior mediante Resolución Nº 584/02.

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno.

Art. 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

VERANI.- E. J. Rodrigo.

ANEXO I DECRETO Nº 341

MUNICIPIOS DE LA PCIA RIO NEGRO	MONTO	DESTINO	Nº CUIT	INTENDENTE MUNICIPAL	D.N.I.	FIRMA AUTORIZADA	D.N.I.
LAMARQUE	10.000,00	Desequilibrios Financieros	30-67273643/5	Ricardo PEDRANTI	13.204.967	Mirta NORIEGA	10.270.418
RIO COLORADO	50.000,00	Desequilibrios Financieros	33-89914325/9	Daniel FERRONI	14.415.628	Gerardo PASCUALI	10.503.643
TOTAL	60.000,00						

—oO—

DECRETO Nº 345

Viedma, 07 de Abril de 2003.

VISTO: el Expediente Nº 5409-DayG-2003 del Registro de la Secretaría de Estado de Producción, dependiente del Ministerio de Economía y el Acta de la Comisión de Emergencia Agropecuaria Provincial del día 25 de Febrero de 2.003 y;

CONSIDERANDO:

Que se han producido incendios de pastizales y que la magnitud de los mismos ha ocasionado pérdidas en infraestructura de alambrados e instalaciones, animales bovinos, ovinos y equinos, como así también la pérdida parcial y total de la capacidad forrajera de los campos afectados, de los Departamentos de El Cuy, Adolfo Alsina, San Antonio, Conesa, Pichi Mahuida, Valcheta, Avellaneda y Pilcaniyeu;

Que una intensa y prolongada sequía en los Departamentos de San Antonio, Valcheta, 25 de Mayo, 9 de Julio, El Cuy y General Roca, han provocado pérdidas en la producción ovina y bovina de los productores de los citados Departamentos;

Que un aluvión de lodo causado por una intensa lluvia ha afectado el área bajo riego del paraje de Río Chico, Departamento de Ñorquínco, produciendo la pérdida total de la producción y afectando el sistema de riego del mismo;

Que es necesario aliviar la situación financiera de los productores afectados, disminuyendo sus costos y que de ésta manera puedan cumplir las tareas imprescindibles en sus ciclos productivos;

Que es necesario brindar apoyo y asistencia desde el Gobierno de la Provincia de Río Negro, para contrarrestar los efectos graves de esta situación;

Que en la Reunión del día 25 de Febrero de 2.003, la Comisión Provincial de Emergencia en virtud de los informes producidos por las Instituciones participantes han recomendado la Declaración de Emergencia Agropecuaria a los productores afectados por los eventos antes citados y recomendó la implementación de medidas que benefician a los mismos;

Que la situación de los productores se hallan encuadrados en la Ley 1.857,

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro

D E C R E T A:

Artículo 1º.- Declárase el Estado de Emergencia Agropecuaria a partir del 25 de febrero de 2.003 y por el término de 1 (un) año a los productores: afectados por incendio de los Departamentos de El Cuy, Adolfo

Alsina, San Antonio, Conesa, Pichi Mahuida, Valcheta, Avellaneda y Pilcaniyeu, por Sequía a los productores afectados de los Departamentos, San Antonio, Valcheta, 25 de Mayo, 9 de Julio, El Cuy y General Roca, por Inundación a los productores afectados en el Departamento de Ñorquínco.

Art. 2º - La Secretaría de Producción será la responsable de la evaluación de los daños producidos, del encuadramiento de los productores en Emergencia y/o Desastre Agropecuario según corresponda, la confección de los listados de productores afectados, la emisión de los Certificados correspondientes y la elevación de estas actuaciones a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria.

Art. 3º- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

VERANI.- J. L. Rodríguez.

ORDENANZAS MUNICIPALES

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD
DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
Concejo Municipal

Ordenanza N° 1279-CM-03

El Concejo Municipal
de San Carlos de Bariloche
Sancciona con Carácter de
ORDENANZA:

Art. 1°) Aprobar el convenio suscripto con fecha 16 de octubre de 2002, entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Caja Solidaria de Ayuda Rionegrina para la Construcción, Sociedad del Estado (C.A.S.A. S.E.).

Art. 2°, El Departamento Ejecutivo deberá requerir a C.A.S.A. S.E., como medida previa a la efectivización de todo débito en haberes, la expresa conformidad a la medida, por parte de los empleados municipales interesados.

Art. 3°) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.-

Graciela Morán de Di Biase, Presidente Concejo Municipal.- José A. Pisani, Secretario.

Resolución N° 570-I-2003

El Intendente Municipal de la ciudad
de S.C. de Bariloche

RESUELVE:

Art. 1°.- Promulgar: la Ordenanza N° 1279-CM-2003, sancionada por el Concejo Municipal con fecha 13 de marzo de 2003, y cúmplase de conformidad.-

Art. 2°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

S.C. de Bariloche, 27 de Marzo de 2003.

Alberto Gabriel Icare, Intendente Municipal.- Adolfo Foures, Secretario de Gobierno.

—oOo—

Ordenanza N° 1281-CM-03

El Concejo Municipal
de San Carlos de Bariloche
Sancciona con Carácter de
ORDENANZA:

Art. 1°) Adherir a la Ley Provincial 3466/00 y todos los decretos que en razón de ella, se dicten.

Art. 2°) La suspensión de plazos procesales que dispone el artículo 4° de la Ley 3466/00, se aplicará a todos los procesos judiciales en trámite en contra de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche; en todas las jurisdicciones, fueros e instancias.

Art. 3°) Las comunicaciones que resultan del artículo 4° de la Ley 3466/00 que deban realizarse a la Fiscalía de Estado de la Provincia, deberán hacerse a la Asesoría Letrada de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Art. 4°) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.

Graciela Morán de Di Biase, Presidente Concejo Municipal.- José A. Pisani, Secretario.

Resolución N° 571-I-2003

El Intendente Municipal de la ciudad
de S.C. de Bariloche

RESUELVE:

Art. 1°.- Promulgar: la Ordenanza N° 1281-CM-2003, sancionada por el Concejo Municipal con fecha 13 de marzo de 2003, y cúmplase de conformidad.-

Art. 2°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

S.C. de Bariloche, 27 de Marzo de 2003.

Alberto Gabriel Icare, Intendente Municipal.- Adolfo Foures, Secretario de Gobierno.

LICITACIONES

Provincia de Río Negro
Ministerio de Economía
DIRECCION DE SUMINISTROS
Licitación Pública N° 28/03

— NEUMÁTICOS —

Objeto: Por la adquisición de Neumáticos con destino a la Flota Automotor Policial, Jefatura de Policía.

Apertura: 23 de Mayo del 2003 a las 10:00 hs.

Pliegos y Consultas: Dirección de Suministros, Alvaro Barros 641, Telefax: 02920-423653, Viedma, Río Negro.

—oOo—

Licitación Pública N° 29/03

— INSUMOS DE COMPUTACIÓN —

Objeto: Por la adquisición de Insumos de Computación, con destino a la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Acción Social, Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

Apertura: 28 de Mayo del 2003 a las 10:00 hs.

Pliegos y Consultas: Dirección de Suministros, Alvaro Barros 641, Telefax: 02920-423653, Viedma, Río Negro.

—oOo—

EDICTOS DE MINERIA

Provincia de Río Negro
Ministerio de Economía
DIRECCIÓN GENERAL DE MINERIA
E HIDROCARBUROS

Manifestación de Descubrimiento de Diamantina, Denominada "Sofía", presentada por Exportmin S.R.L., ubicada en el Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro, Expediente Nro. 22.089-M-1997.-

Ha quedado ubicada en el Registro Gráfico en la grilla Ing. Jacobacci, correspondiente a la carta IGM 4169-III. Se localiza en los lotes 34 y 35 de la Sección VIII del Dpto 25 de Mayo, y en la Parcela 22-2-550160. El Punto de Descubrimiento queda determinado por las siguientes coordenadas Gauss Krüger, Sistema Inchauspe: PD: X=2437798.240 Y=5421356.564. El área de reservada adopta forma rectangular de 253 has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas: Vértice 1 X=5422466.564 Y=2438928.240; Vértice 2 X=5421556.564 Y=2439363.240; Vértice 3 X=5420456.564 Y=2437118.240; Vértice 4 X=5421372.564 Y=2436668.240. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 77° Ley 2871.- REGISTRO PROTOCOLAR.- Viedma, 27/11/2002.- REGÍSTRESE en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de treinta días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- NOTIFÍQUESE.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los quince días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 303 Ley 2871). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66° Código de Minería).- Fdo. Lic. Carmen Wagner Directora de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suarez, Escribana de Minas.- Dirección de Minería.-

—oOo—

Solicitud de Cantera de Piedra Laja presentada por Morais Angel Miguel, ubicada en el Departamento Pilcaniyeu, Provincia de Río Negro.- Expediente N° 27.049-M-2002.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 27.049-M-2002 el señor MORAIS ANGEL MIGUEL solicita una Cantera de Piedra Laja, ubicada en la Grilla 4169-III "Ing. Jacobacci" correspondiente a la carta IGM homónima. Se localiza en el lote 107 de la Sección V del Dpto Pilcaniyeu. Ing. Jacobacci. Su superficie es de 9has 08 a 60ca, adopta forma trapezoidal, y sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger: Sistema POSGAR: Vértice 1 X=5454155.87 Y=2391656.90; Vértice 2 X=5454155.87 Y=2392114.81; Vértice 3 X=5453930.81 Y=2392072.12; Vértice 4 X=5453962.31 Y=2391664.53. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 71 de la Ley N° 3673.-.-REGISTRO PROTOCOLAR.- VIEDMA, 25/03/2003. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 71 Ley 3673).- NOTIFÍQUESE.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Lic. Carmen Wagner Directora de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.- Dirección de Minería.-

—oOo—

EDICTO I.P.P.V.

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACION
Y PROMOCION DE LA VIVIENDA

El Intituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica al Señor CHADA, Hugo Alfredo (DNI. 8.484.341) del articulado de la Resolución N° 203/03, de fecha 01 de abril de 2003, cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la adjudicación de la Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 10, perteneciente al Plan 44 Viviendas FO.NA.VI., de la localidad de Choele Choe, que fuera otorgada al Señor CHADA, Hugo Alfredo (DNI. 8.484.341), por haber infringido las Cláusulas del Acta de Tenencia Precaria firmado el 11 de Diciembre de 1986.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Dirección de Acción Social, se procederá a notificar a los interesados el texto de la presente Resolución, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.

Artículo 3°.- Notificar de la presente Resolución a la Municipalidad de Choele Choe, para su conocimiento.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, tómesese razón, pase a Despacho Central y Dirección de Acción Social a sus efectos, cumplido archívese.

Fdo.: Director de Acción Social Ing. José Luis Foulkes; Asesor legal de Asuntos Notariales y Jurídicos Dr. Hernán Trejo.- IPPV.-

Camilo Baglieto, Coordinador Acción Social.-

—oOo—

El Intituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica al Señor Molina, Julio y Barria, Inocencia, del articulado de la Resolución N° 902/02, de fecha 09 de diciembre de 2002, cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la adjudicación de la Unidad Habitacional identificada como N° 30 Escalera N° 5 Dpto. 6 Duplex, perteneciente al Plan 96 Viviendas Operatoria FO.NA.VI., en la localidad de San Carlos de Bariloche, compuesta de cuatro (4) dormitorios, que fuera otorgada por Resolución N° 1949/92 al Señor Molina, Julio (LE. 7.815.926), y Barria, Inocencia (LE. 5.606.300), en virtud de infringir el Artículo 7mo. inc. a) y 10mo. del Acta de Tenencia Precaria suscripto oportunamente.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Dirección de Acción Social, se procederá a notificar a los interesados el texto de la presente Resolución, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.

Artículo 3°.- Notificar de la presente Resolución a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, para su conocimiento.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, tómesese razón, pase a Despacho Central y Dirección de Acción Social, cumplido archívese.

Fdo.: Ing. José Luis Foulkes-Director de Acción Social.- Dr. Hernán Trejo-Asesor Legal.- Dr. Jorge C. Ferreyra-Interventor.-

María Enriqueta Mansilla, Control Habitacional.
—oOo—

El Intituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica al Señor Arguello, Aldo Enrique y/o cualquier otro ocupante del articulado de la Resolución N° 205 de fecha 01 de abril de 2003, cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la adjudicación de la Unidad Habitacional de dos dormitorios, identificada como Esc. N° 29- S.P.- Dpto: B Ubicada en la Calle: Avenida Independencia N° 59, correspondiente al Plan 400 Viviendas construidas mediante la operatoria FO.NA.VI., de la localidad de Catriel, que fuera otorgada por Decreto N° 1.005/83 al Señor Arguello, Aldo Enrique (DNI. 11.086.746), por haber infringido la Cláusula 4ta. inc. a), b), c), y la Cláusula 7ma. del Boleto Compra Venta suscripto oportunamente.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Dirección de Acción Social, se procederá a notificar a los interesados el texto de la presente Resolución, intimando al mismo y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.

Artículo 3°.- Notificar de la presente Resolución a la Municipalidad de Catriel, para su conocimiento.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, tómesese razón, pase a Despacho Central y Dirección de Acción Social a sus efectos, cumplido archívese.

Fdo.: Director de Acción Social Ing. José Luis Foulkes; Asesor Legal de Asuntos Notariales y Jurídicos Dr. Hernán Trejo.- IPPV.-

María Enriqueta Mansilla, Control Habitacional.
—oOo—

NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACION
Y PROMOCION DE LA VIVIENDA

LOCALIDAD: Río Colorado

PLAN: 10 Viviendas

Adjudicatario Vivienda de Tres (3) Dormitorios
García, Carlos Omar DNI. 11.786.954

PLAN: 200 Viviendas

Adjudicatario Vivienda de Tres (3) Dormitorios
Campos, Juan Ramón DNI. 18.002.227
González, María Rosa DNI. 20.339.414

PLAN: 200 Viviendas

Adjudicatario Vivienda de Tres (3) Dormitorios
Rodríguez, Héctor Rubén DNI. 10.075.405
Fetter, Olga Beatriz DNI. 17.915.552

PLAN: 140 Viviendas

Adjudicatario Vivienda de Tres (3) Dormitorios
Altieri, Eduardo Martín DNI. 23.525.704
Esnal, Natacha Pamela DNI. 25.186.955

Se informa que a partir de la presente publicación, queda abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar lo hará por nota y duplicado, dirigido al Interventor del IPPV., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de apellido y nombre, número de documento y domicilio.

LOCALIDAD: Choele Choel.-

Adjudicatario Vivienda de

Tres (3) Dormitorios

Yunes, Ariel Oscar DNI. 23.819.494

Se informa que a partir de las presente publicaciones, queda abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.

Camilo Baglieto, Coordinador Acción Social.-

PLAN: 200 Viviendas.-

LOCALIDAD: Río Colorado.-

Adjudicatarios Vivienda de

Tres (3) Dormitorios

Porras, María Laura DNI. 24.483.164
Carrasco, Fabricio Gastón DNI. 26.331.149

PLAN: 96 Viviendas.-

Adjudicatarios Vivienda de

Dos (2) Dormitorios

Hueche, Cristobal DNI. 17.939.591
García, Leticia Natalia DNI. 25.955.063

Se informa que a partir de las presente publicaciones, queda abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.

María Enriqueta Mansilla, Control Habitacional.

PLAN: 96 Viviendas.-

LOCALIDAD: Río Colorado.-

Adjudicatarios Vivienda de

Dos (2) Dormitorios

Fredes, Claudio Omar DNI. 21.429.964
Iturrioz, María Nilda DNI. 20.107.479

Se informa que a partir de las presente publicaciones, queda abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.

María Enriqueta Mansilla, Control Habitacional.

LOCALIDAD: San Carlos de Bariloche

PLAN - 144 VIV. FONAVI -

Vera Carrasco, Patricia del
Tránsito DNI. 92.542.570
López, Alejandro DNI. 21.387.852
Pérez, Ana Luisa DNI. 22.474.500

PLAN - 112 VIV.

Convenio IPPV - Consorcio
Saldise, Laura Patricia DNI. 20.675.345

PLAN - 40 VIV -MOVITUR

Fuente, Juan Manuel DNI. 14.759.648
Martín Marta Eugenia DNI. 26.333.249

PLAN - 30 VIV - Fo.Na.Vi.-

Villagra, Marta DNI. 4.860.028

PLAN - 300 VIV. - Fo.Na.Vi.-

Cifuentes, Daniel Alejandro DNI. 23.082.714
Lucero, Viviana Luisa Esther .. DNI. 24.545.757

PLAN - 181 VIV. - Fo.Na.Vi.-

Poblete, Manuel Adolfo DNI. 20.450.695
Cuevas, Perla Gabriela DNI. 21.388.063

Molinas, Eduardo Adolfo DNI. 25.402.329
Mamonde, Sandra Elizabeth ... DNI. 27.436.710

PLAN - 84 VIV. -ALBORADA

Bereau, Daniel Enrique DNI. 14.245.842
Aguilar, Elsa Noemí DNI. 16.392.678
Ramos, Ramón DNI. 10.477.320
Gutiérrez, María Raquel DNI. 11.726.305

PLAN - 154 VIV. - Fo.Na.Vi.

Bastidas Pérez, Ernesto DNI. 92.532.031
Obando Barriga, Silvia América DNI. 92.345.326

Hufner, Ana María DNI. 10.985.925

PLAN - 200 II VIV. -IPPV-CGT.

Samaniago, Jorge Ricardo DNI. 21.850.141
Pizzuto, Betina Ivonne DNI. 26.760.255

Nazaro, Roberto Horacio DNI. 10.828.245
Bravo Boada, Dolores DNI. 12.598.838

Se informa que a partir de las presente publicaciones, queda abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.

María Enriqueta Mansilla, Control Habitacional.

—oOo—

SECCION JUDICIAL

EDICTOS

El Dr. Guillermo Leskovar Garrigós, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° 10, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Roca, Río Negro, Secretaría del Dr. Daniel Tobares, cita y emplaza por el término de cinco días a Mario Jesús Vallejos, sin sobrenombres, hijo de Jorge Correa y de Cristina Rosevi Baeza, nacido el 17/02/1983, en Cinco Saltos, DNI. N° 30.233.412, con último domicilio conocido en San Juan N° 176, de Cinco Saltos, para que comparezca ante este Tribunal dentro de dicho término, a fin de estar a derecho y notificarlo de la resolución recaída en Autos N° 29.107/02 "Vallejos, Jorge Mario y Cofré Claudio Javier s/Robo", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata detención.- Fdo.: Dr. Guillermo Leskovar Garrigós. Ante mí: Dr. Daniel Tobares, Secretario.- Publíquese por cinco días.- Secretaría, 21 de abril del 2003.- Dr. Daniel Tobares, Secretario.



El Sr. Juez de Instrucción N° 2 de la ciudad de Viedma, Dr. Jorge Bustamante, hace saber a Gonzalo Javier Aguirrezabala que en autos caratulados •Aguirrezabala Gonzalo S/Ptas. Lesiones• Expte. N° 33465/02, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: •Viedma, 24 de marzo de 2003.- AUTOS Y VISTOS: ...DE LA QUE RESULTA...Y CONSIDERANDO:..... RESUELVO: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa en favor de Gonzalo Javier Aguirrezabala, ya filiado y en orden al hecho que se le endilgaba, de conformidad a lo preceptuado en el art. 89 del Código Penal, por aplicación del art. 307 inc. 1° del C.P.P.- II) Declarar que la iniciación del presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE Y HAGASE SABER.- (Fdo.) Jorge Bustamante, Juez.- Ante Mí: Marcelo Chironi, Secretario.-

—oOo—

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° 2 de la ciudad de Viedma, Dr. Jorge Bustamante hace saber al señor Domingo Jara Muñoz, que en la causa del rubro se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice:“//ma, 01 de Julio de 1993.-AUTOS Y VISTOS:...DE LA QUE RESULTA...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1) SOBRESEER totalmente en la presente causa a Domingo Jara Muñoz, de condiciones personales ya relacionadas, en orden al delito que se le endilgaba (CPP. art. 305 y 307 inc. 1°).- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado. III)...I (fdo) Dr. Pablo Estrabou-Juez- Dr. Víctor Ramírez Cabrera- Secretario”.

—oOo—

El Dr. Jorge Alberto Bustamante, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nro. II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nro. 4 del Dr. Favio Martín Igoldi, notifica a Juan Cayamilla y a Gabriel Antonio Schierbert de la resolución recaída en autos caratulados: “Cayamilla Juan s/Presunto Robo” (Expte. N° 22.391/97) cuya parte pertinente se transcribe y dice: //MA, 21 de Abril de 2003. Autos y Vistos..... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Juan Cayamilla, ya filiado, en orden al hecho que se les endilgaba, tipificado como Robo art. 164 del C.P., y por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 307 inc. 4° del CPP, en función del art. 62 inc. 2° del C.P.- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubieren gozado el imputado.- III) A los fines de su notificación, líbrese edicto.- IV) Hágase entrega a Schierbert Gabriel Antonio del autoestereó, en la misma forma en que lo venía detentando, con anterioridad a la formación de la presente. (Fdo.) Dr. Jorge Bustamante -Juez- Dr. Favio Martín Igoldi, Secretario. Viedma, 21 de Abril de 2003.— Dr. Favio Martín Igoldi, Secretario.

—oOo—

El Sr. Juez de Instrucción N° 2 de la ciudad de Viedma, Dr. Jorge Bustamante, hace saber a Rubén Pradon que en autos caratulados: “Vilurón Teodoro F. s/Dcia. Lesiones” (Expte. N° 33585/03), se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: “Viedma, 23 de Abril de 2003. Autos y Vistos:..... de la que Resulta:..... y Considerando:..... Resuelvo:..... I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa en favor de Rubén Pradon, ya filiado y en orden al hecho que se le endilgaba, de conformidad a lo preceptuado en el art. 89 del Código Penal, por aplicación del art. 307 inc. 1° del C.P.P.- II) Declarar que la iniciación del presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado. Regístrese, protocolicécese y hágase saber. (Fdo.) Jorge Bustamante, -Juez- Ante mí: Marcelo Chironi, Secretario.

—oOo—

El Dr. Jorge Bustamante, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a cargo por subrogancia del Dr. Marcelo Juan Enrique Chironi,

notifica a Carlos Rojas de la resolución recaída en autos caratulados: “Cría. 1° Viedma s/Inv. Incendio” (Expte. N° 23.526/98 cuya parte pertinente se transcribe y dice: //MA, 23 de Abril de 2.003. Autos y Vistos.... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Carlos Rojas ya filiado, en orden al hecho que se le endilgaba en la presente, por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 307 inc. 1ero. 2do. supuesto del CPP.- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- III) A los fines de su notificación, líbrese edicto. (Fdo.) Dr. Jorge Bustamante -Juez- Dr. Marcelo Juan Chironi, Secretario Subrogante. Viedma, 23 de Abril de 2003.— Marcelo Chironi, Secretario Subrogante.

—oOo—

El Dr. Jorge Bustamante, Juez de Instrucción en lo Criminal y Correccional N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Marcelo Chironi, comunica y hace saber a Hugo Castillo, con último domicilio en la localidad de Sierra Grande (R.N), de la resolución recaída en autos caratulados: “Castillo Hugo s/Lesiones en Accidente de Tránsito por Culpa o Imprudencia” Expte. N° 10990/88 y que dice en su parte principal “Viedma, 24 de Abril de 2.003.- Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Hugo Castillo, ya filiado, en orden al hecho que se le endilgaba, y tipificado como Lesiones Leves culposas (Art.94 del C.P.), por aplicación del art. 307 inc. 1ro. 2° sup. del C.P.P.- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- III)... Protocolicécese y Notifíquese. Fdo. Dr. Jorge Bustamante, Juez. Ante mí: Dr. Marcelo Chironi, Secretario.

—oOo—

La Dra. Adriana Mariani, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Uno de la 2° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en esta ciudad, Secretaría Unica, comunica por el término de Ley que el 9 de abril del 2003 se ha decretado la quiebra de Remon Mariano Alfredo (DNI. N° 8.239.982) (Resolución 745/99 AFIP); y Remfor S.R.L. Cuit. 30-000-79686-3 con domicilio en Almirante Brown 2527 y Sarmiento 1462 de General Roca, tramitando bajo Expte. N° 271-94/2, caratulados: “Remon Mariano Alfredo y Remfor S.R.L. s/Quiebra”. Se hace saber a los acreedores posteriores al concurso, la existencia de este juicio para que presenten sus pedidos de verificación, pudiendo hacerlo por la vía incidental. (Art. 202 L.C. y Q.) Intímase a los terceros que tengan bienes del fallido en su poder, para que procedan a ponerlos a disposición de Sindicatura en el término de Cinco días, como asimismo, previénese a los deudores de la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Síndico designado en autos Cra. Lidia Graciela Bugge, con domicilio en calle Mitre 810, 1° Piso, Oficina 7 de General Roca. Secretaría, 10 de abril del 2003. Publíquese por cinco días.— Dra. Paula Chiesa, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María Marcela Pájaro, a cargo del Juzgado de Familia y Sucesiones N° 7, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Juramento N° 190, 4° piso, de San Carlos de Bariloche, Secretaría Unica, a cargo del Dr. Javier Ospital, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y/o acreedores del Sr. Antonio Huilcapán ú Antonio Huircapán, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: “Huilcapán, Antonio s/Sucesión ab intestato” (Expte. N° 00526/02).- Publíquense edictos en Boletín Oficial y Radio Nacional, por el término de tres días.- Secretaria. San Carlos de Bariloche, 16 de abril del 2003.- Javier Andrés Ospital, Secretario.

—oOo—

El Dr. Jorge Alberto Bustamante, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 3, del

Dr. Marcelo Chironi, notifica a Luis Isaac Lencina, en autos “Sierra Luciano O. s/Denuncia” (Expte. N° 33761/03), cuya parte pertinente se transcribe y dice: //ma, 26 de febrero del 2003.- ...Sobreser totalmente en la presente causa a ...y Luis Isaac Lencina... por las consideraciones expuestas en orden al hecho que se endilgaba en función de los Arts. 1, 310. Inc. 2, 314 y cdtes. del CPP. (Fdo.) Dr. Juan Antonio Bernardi, Juez Subrogante.- Dr. Marcelo Chironi, Secretario.- Viedma, 28 de abril del 2003.- Dr. Marcelo Chironi, Secretario.

—oOo—

El Sr. Juez de Instrucción N° 2, de la ciudad de Viedma, Dr. Jorge Bustamante, hace saber a Rubén Pradon, que en autos caratulados: “Zalazar Juan s/Dcia. Ptas. Amenazas” (Expte. N° 10393/88), se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: “Viedma, 28 de abril del 2003.- Autos y Vistos: ...De la que resulta: ...Y Considerando: ...Resuelvo: I) Dar por no comprobado el hecho de Amenazas tipificado en el Art. 149 bis del C.P. que se le atribuye a Daniel Humberto Cayamilla y Rubén Gabriel Cayamilla.- II) A los fines de la notificación, líbrese edicto de ley.- Regístrese, protocolicécese y cúmplase. (Fdo.) Jorge Bustamante, Juez.- Ante mí: Marcelo Chironi, Secretario.

—oOo—

El Sr. Juez de Instrucción N° 2, de la ciudad de Viedma, Jorge Bustamante, hace saber a Domingo Tapia y José Lillo, que en el Expte. N° 12.999/89 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: “Viedma, 10 de abril del 2003.- Autos y Vistos: ...De los que resulta: ...Y Considerando: ...Resuelvo: 1) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa en favor de Domingo Tapia, y José Lillo, ya filiado en orden al delito que se le endilgaba y calificado como Lesiones por aplicación del Art. 307, Inc. 4 del CPP, en función del Art. 62, Inc. 2, del C. Penal. De forma.- Fdo.: Jorge Bustamante, Juez.- Marcelo Chironi, Secretario.

—oOo—

Jorge Bustamante, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4, a mi cargo, notifica a Raúl Cardillo, de lo ordenado en los autos caratulados: “Cardillo, Raúl s/Ret. Indebida” (Expte. N° 33970/03), cuya parte pertinente se transcribe y dice: “//ma, 28 de abril del 2003.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor del prevenido Claudio Raúl Cardillo, con relación al hecho que se le atribuyó “Retención Indebida” (Art. 173 inc. 5 CP), y en orden a las consideraciones expuestas (Art. 307, inc. 2do. del CPP).- II) Declarar que la iniciación del presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- III) Atento no contar con el domicilio del imputado, notifíquese por edicto.- IV) Protocolicécese, notifíquese y hágase saber.- Fdo.: Jorge Bustamante, Juez.- Favio Martín Igoldi, Secretario.- Viedma, 28 de abril del 2003.- Favio Martín Igoldi, Secretario.

—oOo—

Jorge Bustamante, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4, a mi cargo, notifica a Ariel Paillalef, Alberto José Torres y Gustavo Gorostegui, de lo ordenado en los autos caratulados: “Gorostegui Gustavo y Otros s/Atentado y Resistencia a la Autoridad” (Expte. N° 33258/02), cuya parte pertinente se transcribe y dice: “//ma, 28 de abril del 2003.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa en favor de Ariel Alejandro Paillalef, Alberto José Torres, Ramón Alfredo Ríos y Gustavo Gorostegui, ya filiado, en orden al hecho que se le endilgaba, Atentado y Resistencia a la Autoridad (Art. 237 CP) por aplicación del Art. 307, Inc. 1ro. del CPP.- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubieren gozado los imputados.- III) Notifíquese por edicto a los

imputados Ariel Paillalef, Alberto José Torres y Gustavo Gorostegui, lo resuelto en la presente.- Líbrese oficio.- Regístrese, protocolícese y hágase saber.- Fdo.: Jorge Bustamante, Juez.- Favio Martín Igoldi, Secretario.- Viedma, 28 de abril del 2003.- Favio Martín Igoldi, Secretario.

—oOo—

Jorge Bustamante, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4, a mi cargo, notifica a Juan Humberto Coiguín Artega, de lo ordenado en los autos caratulados: "Ortiz Rodolfo César s/Dcia. Robo" (Expte. N° 9523/87), cuya parte pertinente se transcribe y dice: "///ma, 28 de abril del 2003.- Autos y Vistos: ...Resuelvo: I) Sobreseer totalmente en la presente causa a Juan Humberto Coiguín Artega, ya filiado, en orden al hecho que se le endilgaba, calificado como por prescripción de la acción penal (Art. 307, Inc. 4 del C.P.P., en función del Art. 62, Inc. 2, del C. Penal).- II) Comuníquese mediante edicto lo resuelto en la presente.- Líbrese oficio al Boletín Oficial.- III) Protocolícese, notifíquese, ofíciase.- Fdo.: Jorge Bustamante, Juez.- Favio Martín Igoldi, Secretario.- Viedma, 28 de abril del 2003.- Favio Martín Igoldi, Secretario.

—oOo—

Jorge Bustamante, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4, a mi cargo, notifica a Rodrigo Preciado, de lo ordenado en los autos caratulados: "Preciado Rodrigo s/Lesiones Leves" (Expte. N° 32939/02), cuya parte pertinente se transcribe y dice: "///ma, 28 de abril del 2003.- Autos y Vistos: ...Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente en la presente causa a Rodrigo Preciado, ya filiado, por las consideraciones efectuadas precedentemente, en orden al ilícito que se le atribuía "Lesiones Leves" (Art. 89 del CP) por aplicación del Art. 307, Inc. 1ro. CPP.- 2°) Declarar que la iniciación del presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- 3°) Notifíquese por edicto lo resuelto en autos.- Líbrese oficio.- 4°) Protocolícese, regístrese y notifíquese.- Fdo.: Jorge Bustamante, Juez.- Favio Martín Igoldi, Secretario.- Viedma, 28 de abril del 2003.- Favio Martín Igoldi, Secretario.

—oOo—

El Dr. Jorge Alberto Bustamante, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 3, del Dr. Marcelo Chironi, notifica a Carlos Alfonso Alvarado, en autos: "Torres Irelva s/Dcia. pto Abuso de Armas" (Expte. N° 11370/89), cuya parte pertinente se transcribe y dice: "///ma, 29 de abril del 2003.- ...Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Carlos Alfonso Alvarado, ya filiado, en orden al hecho que se le endilgaba, en virtud del Art. 307, Inc. 1ro., 2do. supuesto del CPP.- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- III) Hágase entrega a Carlos Alfonso Alvarado del arma secuestrada en autos en la misma forma que la tenía antes de la presente intervención judicial. (Fdo.) Dr. Jorge Bustamante, Juez.- Dr. Marcelo Chironi, Secretario.- Viedma, 29 de abril del 2003.- Dr. Marcelo Chironi, Secretario.

—oOo—

El Dr. Jorge Bustamante, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° 2, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4, de Favio M. Igoldi, hace saber a Miguel Ángel Fler la resolución recaída en los autos caratulados: "Calfuquir Miguel A. s/Dcia. Lesiones Leves" (Expte. N° 33987/03), cuya parte pertinente se transcribe y dice: "///ma, 14 de abril del 2003.- Autos y Vistos: ...De la que resulta: ...Y Considerando: ...Resuelvo: I) Sobreseer en la presente causa a Miguel Ángel Fler ..., en orden al hecho que se le endilgaba - Lesiones Leves (Art. 89 del C.P.), por aplicación del Art. 307, Inc. 1°, del C.P.P.- II) Declarar

que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiera gozado el imputado...".- Fdo.: Dr. Jorge Bustamante, Juez.- Ante mí: Dr. Favio Igoldi, Secretario.- Secretaría, 29 de abril del 2003.- Favio Martín Igoldi, Secretario.

—oOo—

El Sr. Juez de Instrucción N° 2, de la ciudad de Viedma, Dr. Jorge Bustamante, hace saber a Carlos Diego Caffarello, que en autos caratulados: "Caffarello Carlos s/Hurto" (Expte. N° 34252/03), se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 29 de abril del 2003.- Autos y Vistos: ...De la que resulta: ...Y Considerando: ...Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa en favor de Carlos Diego Caffarello, ya filiado y en orden al delito que se le endilgaba y calificado como Hurto, previsto y reprimido por el Art. 162 del CP., por aplicación del Art. 307 Inc. 1°, 2do. supuesto, del C.P.P.- II) Declarar que la iniciación del presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- III) A los fines de la notificación, líbrese edicto de ley.- Regístrese, protocolícese y hágase saber.- (Fdo.) Jorge Bustamante, Juez.- Ante mí: Marcelo Chironi, Secretario.

—oOo—

Dra. María Alicia Favot, Juez del Juzgado de Familia y Sucesiones Nro. XV, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores de René Pedro Dupont y María Eusebia Chamorro, por el término de treinta días en autos: "Dupont René Pedro y Chamorro María Eusebia s/ Sucesiones" (Expte. N° 2139-J XV-02).- Publíquese edictos por tres días.- Cipolletti, 28 de marzo del 2003.- Dra. María Alicia Favot, Juez.- Cipolletti, 4 de abril del 2003.- Norma J. Balboa, Secretaria.

—oOo—

Víctor U. Camperi, Juez del Juzgado de Familia y Sucesiones Nro. Once, Secretaría Única, de la ciudad de General Roca (RN), cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de Francisco Maressa, a estar a derecho en autos: "Maressa Francisco s/Sucesión" (Expte. N° 271-03).- Publíquese por tres días.- General Roca, 21 de abril del 2003.- Cristina B. Macchi, Secretaria de Familia.

—oOo—

María Alicia Favot, Juez a cargo del Juzgado de Familia y Sucesiones Nro. Quince, con asiento de funciones en calle Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante Avalos Darío Orlando, en autos: "Avalos Darío Orlando s/Sucesión" (Expte. N° 2159-J-15-2002).- Publíquese edictos por tres días en diario de mayor circulación en la zona.- (Fdo.) María Alicia Favot, Juez.- Cipolletti, 23 de abril del 2003.-

—oOo—

María Alicia Favot, Juez a cargo del Juzgado de Familia y Sucesiones Nro. Quince, con asiento de funciones en calle Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes Lucía Sambueza y Jorge Héctor Merlo, en autos: "Sambueza Lucía y Merlo Jorge s/Sucesión" (Expte. N° 1442-XV-2002).- Publíquese los edictos solicitados como se requiere. (Fdo.) María Alicia Favot, Juez.- Cipolletti, 24 de abril del 2003.- Norma J. Balboa, Secretaria.

—oOo—

Dra. María Alicia Favot, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia y Sucesiones Nro. Quince, Secretaría Única, de Cipolletti, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la Sra. Laura Adelaida Soriano, para que comparezcan en autos caratulados: "Soriano Laura Adelaida s/Sucesión ab intestato" (Expte. N° 2330-XV-03), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que así lo

acredite.- Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación en la zona.- Cipolletti, 28 de marzo del 2003.- Fdo.: María Alicia Favot, Juez.- Norma J. Balboa, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Sandra E. Filipuzzi de Vázquez, titular del Juzgado de Primera Instancia de Familia y Sucesiones N° 5, de la ciudad de Viedma, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Patricia Alejandra Arias, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Gladys Edyth Castiglioni a hacer valer sus derechos en autos: "Castiglioni Gladys Edith s/Herencia Vacante" (Expte. N° 0212/03).- Publíquese por tres días.- Viedma, 28 de abril del 2003.- Patricia Alejandra Arias, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Juan Bernardi, Juez del Juzgado de Instrucción Penal N° 4, con asiento en la ciudad de Viedma, Pcia. de Río Negro, Secretaría N° 7, del Dr. Marcelo Alvarez, notificar a Collado Carlos Raúl DNI. 30.608.834, argentino, soltero, de 18 años de edad, domiciliado en calle Hermanas Severinas N° 177 de Viedma, de la resolución recaída en los autos: "Alvarez Perla s/Dcia. Les. Leves", Expte. N° 1234/02, cuya parte pertinente se transcribe: "Viedma, 11 de Marzo de 2003.- Autos y Vistos: ... de la que Resulta: ... y Considerando: ... Resuelvo: I) Declarar la inimputabilidad del menor Carlos Raúl Collado y darle por no comprobado el hecho de lesiones leves (art. 89 del CP), que se le atribuyen (art. 1° de la Ley 22278 y mod. 22803)..... y hágase saber. Fdo. Dr. Juan Antonio Bernardi -Juez- Marcelo Alvarez, Secretario.

—oOo—

El Sr. Juez de Instrucción N° 2 de la ciudad de Viedma, Jorge Bustamante, hace saber a Rito López, sin apodos, de 49 años de edad, DNI. 10.422.707, casado, detenido en la U. 12 del S.P.F., instruido, argentino, nacido en Barrios (Jujuy), el 22/5/53, hijo de Esteban y de Valentina Gerónimo, que en autos caratulados: "López, Rito s/Pto. Abuso Sexual" (Expte. N° 32415/02), se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 12 de Marzo de 2003. Autos y Vistos:.... de la que Resulta:..... y Considerando:.... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa en favor de Rito López, ya filiado, por el delito que se le endilgaba calificado como Abuso Sexual (art. 119 del C.P.), por aplicación del art. 307 inc. 1°, 2do. supuesto, del CPP.- II) Declarar que la iniciación del presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubieren gozado los imputados.... (Fdo.) Jorge Bustamante, -Juez- Ante mí: Marcelo Chironi, Secretario.- Favio Martín Igoldi, Secretario.

—oOo—

Dra. Margarita M. de Carrasco Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° VI con asiento en General Roca, Pcia. de Río Negro, Secretaría Dra. María Inés Lopetegui, cita y emplaza a Alfredo Berte, Arg. naturalizado, casado, Ingeniero Industrial, LE. 8.188.951, con último domicilio conocido en 9 de Julio 350 Cipolletti (RN) a que está a derecho en autos caratulados: "Berte, Alfredo s/Amenzas" (Expte. N° 24.619-02-VI/B/"B"), en los que se investiga el delito de amenazas dentro del quinto día a partir de la última publicación del presente, a fin de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía y ordenarse la inmediata captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.- María Inés Lopetegui, Secretaria.

—oOo—

María Alicia Favot, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia y Sucesiones N° 15, Secretaría Única, de la ciudad de Cipolletti, en los autos caratulados "Formaro Rodolfo s/sucesión ab-intestato" (Expte. 2118-año 2002) cita, llama y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de don Rodolfo Formaro para que comparezcan a estar a

derecho, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 07 de Abril de 2003.- Norma Balboa, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Margarita Carrasco, por subrogancia legal del Dr. Pablo Iribarren, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° Doce, con asiento en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, Secretaría de la Dra. María Ponzio, cita y emplaza a Patricia Poblete, argentina, nacida en Cipolletti el 07-10-79, hija de Hipólito Poblete y Odila Baldevenito, último domicilio conocido Turrín 1350 de ésa, a que esté a derecho en estos autos N° 33138/12-MS, en los que se investiga el delito de usurpación, dentro del quinto día a partir de la última publicación del presente, a fin de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía en caso, de incomparencia injustificada. Publíquese por cinco días. General Roca, 21 de Abril de 2003.- María A. Ponzio, Secretaria.

—oOo—

Dra. Margarita M. de Carrasco Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° VI con asiento en General Roca, Pcia. de Río Negro, Secretaría Dra. María Inés Lopetegui, cita y emplaza a José Morales, Chileno, casado, jubilado, DNI. 11.303.189, con último domicilio conocido en Sgto. Cabral 781 de Cipolletti (a) a que está a derecho en autos caratulados: "Morales, José s/ Hurto de Energía" (Expte. N° 24.505-02-VI/B/"M"), en los que se investiga el delito de hurto simple dentro del quinto día a partir de la última publicación del presente, a fin de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía y ordenarse la inmediata captura. Publíquese por el término de cinco (5) días. General Roca, 23 de Abril de 2003.- María Inés Lopetegui, Secretaria.

—oOo—

Dra. Margarita M. de Carrasco Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° VI con asiento en General Roca, Pcia. de Río Negro, Secretaría Dra. María Inés Lopetegui, cita y emplaza a Juan Jacinto Mattei, argentino, de 70 años de edad, casado, agricultor, L.E. 7.297.863, ddo., con último domicilio conocido en Lavalle 142 de Villa Regina (RN) a que esté a derecho en autos caratulados: "Mattei, Juan Jacinto s/Robo" (Expte. N° 24.553-02-VI/B/"M"), en los que se investiga el delito de robo simple dentro del quinto día a partir de la última publicación del presente, a fin de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía y ordenarse la inmediata captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.- Dra. Ana Beatriz , Secretaria.

—oOo—

La Dra. Margarita Carrasco, por subrogancia legal del Dr. Pablo Iribarren, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° Doce, con asiento en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, Secretaría de la Dra. María Ponzio, cita y emplaza a Ricardo Rubén Ranero, datos personales desconocidos, último domicilio conocido Rivadavia 112 de Carmen de Patagones (Bs. As.), a que esté a derecho en estos autos N° 33473/12-MS, en los que se investiga el delito de estafa y defraudación, dentro del quinto día a partir de la última publicación del presente, a fin de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía en caso, de incomparencia injustificada. Publíquese por cinco días. General Roca, 21 de Abril de 2003.- María A. Ponzio, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María Alicia Favot, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia y Sucesiones N° 15, Secretaría Unica, de la localidad de Cipolletti, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Camarero Pilar María en autos: "Camarero Pilar María s/Sucesión" (Expte. N° 2127-02), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación en la zona. Cipolletti, 4 de Febrero de 2003.- Fdo.: Dra. María Alicia Favot, Juez.- Norma J. Balboa, Secretaria.

La Dra. Susana Teresa Burgos, Juez titular a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Tres, con asiento en la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, Secretaría N° Cuatro, cita por Treinta días a herederos y acreedores de Don Antonio Borean en los autos caratulados: "Borean Antonio s/Sucesión" (Expte. N° 33.497-IV-2.001). Publíquese por Tres días. General Roca, 30 de Abril de 2.001.- Dra. Paula M. Chiesa, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Sandra E. Filipuzzi de Vázquez, a cargo del Juzgado N° 5 de Familia y Sucesiones, de la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo de la Dra. Patricia Alejandra Arias, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Domingo Cambareri y Anunciata Infantino para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Cambareri Domingo E. Infantino Anunciata s/Sucesión" Expte. Nro. 0292/03. Publíquese por tres (3) días. Viedma, 16 de Abril de 2003.- Patricia Alejandra Arias, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Sandra E. Filipuzzi de Vázquez, Juez a cargo del Juzgado de Familia y Sucesiones N° 5, Secretaría Unica, de la ciudad de Viedma, en autos caratulados: "Caracotche, Nery Osvaldo s/Sucesión" Expte. N° 0309/03, llama, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Nery Osvaldo Caracotche, para que comparezcan a estar a derecho en autos. Publíquese por tres (3) días. Viedma, 28 de Abril de 2003.- Patricia Alejandra Arias, Secretaria.

—oOo—

El Sr. Juez Dr. Carlos Cuellar a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Unica a cargo del Dr. Santiago Morán en autos caratulados. "Schellemburg Brunilda c/Vieler Herminia s/Prescripción Adquisitiva" (Expte. N° 20675-200-02) cita y emplaza a la demandada Vieler Herminia María o quien se crea con derechos al dominio del inmueble para que dentro de diez (10) comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en él. Firmado: Dr. Carlos Cuellar, Juez. San Carlos de Bariloche, 24 de Abril de 2003.- Santiago Victorio Morán, Secretario.

—oOo—

Carlos M. Cuellar, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Unica a cargo del Dr. Santiago Morán, sito en J. J. Paso 167 Planta Baja de S. C. de Bariloche, Provincia de Río Negro, comunica por cinco días que en los autos caratulados: "Todonissan S.A. s/ Concurso Preventivo" (Expte. N° 22898-03), el 22 de Abril del 2.003 se dispuso la apertura del Concurso Preventivo de Todonissan S.A., fijándose plazo hasta el día 20 de Agosto de 2003 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante La Sindica Contadora Lidia Bugge domiciliada en Libertad 299, 3° Piso, Of. "B" de S. C. de Bariloche. Audiencia Informativa para el día 17 de Mayo de 2004, a las 09,00 horas, en la sede del Juzgado. San Carlos de Bariloche, 5 de Mayo del 2.003.- Santiago Victorio Morán, Secretario.

—oOo—

Silvia Baquero Lazcano, Juez a cargo por subrogancia, del Juzgado de Instrucción Dos, cita a Matías Rodríguez, DNI. 26.353.719, nacido en Capital Federal el 03-01-78, hijo de Carlos y Marta Estefanni, a efectos de que comparezca dentro del quinto día de notificado para prestar declaración indagatoria en Expte. N° 157/03, caratulado: "Rodríguez, Matías s/Homicidio

Culposo en Acc. Tto.", en trámite ante la Secretaría Cuatro del Tribunal, debiendo designar letrado defensor, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía y ordenarse la captura, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 153 y sgtes. del CPP.- María Alejandra Bartolome, Secretaria.

—oOo—

Dra. María Marcela Pájaro, Juez a cargo del Juzgado de Familia y Sucesiones N° 7, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Juramento N° 190, 4to. Piso de San Carlos de Bariloche, Secretaría Actuarial Unica, a cargo del Dr. Javier Ospital, cita y emplaza a herederos y acreedores de Carlos Macedo, para que comparezcan a estar a derecho por el término de treinta días en la causa: "Macedo, Carlos s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° 01561-02). Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por el término de tres días y por igual plazo mediante difusión radial en LRA 30 Radio Nacional Bariloche citando por treinta días (contados desde la última publicación) a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos (artículo 3589 del código civil). Secretaría, San Carlos de Bariloche, 04 de Abril de 2003.- Javier Andrés Ospital, Secretario.

—oOo—

El Dr. Jorge A. Serra, Juez Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, cito en Pasaje Juramento N° 190, 5to. Piso, con asiento en San Carlos de Bariloche, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Manuel Cafferata, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don Carro Salvador Jesús por el término de treinta días a que se presenten en autos "Carro Salvador Jesús s/Sucesión" Expte. N° 173-26-01, que tramita ante Juz. y Sec. mencionados, Púb. 3 días. S. C. de Bariloche, 16 de Maro de 2001.- Manuel Cafferata, Secretario.- Cristian Tau Anzoátegui, Secretario.

—oOo—

La Dra. Sandra E. Filipuzzi de Vázquez, Juez de Primera Instancia de Familia y Sucesiones N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Viedma, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Patricia Alejandra Arias, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Antonio Cévoli, para que dentro del plazo de Treinta (30) días lo acrediten, en autos caratulados: "Cévoli Antonio s/Sucesión" Expte. N° 0253/03. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial. Viedma, 30 de Abril de 2003.- Patricia Alejandra Arias, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Víctor Ulises Camperi, Juez a cargo del Juzgado Civil Nro. Once, Secretaría Unica, General Roca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Emilio Cirilo Rodríguez, en autos caratulados: "Rodríguez, Emilio Cirilo s/Sucesión" (Expte. N° 1143-11-2002).- Publíquese por tres días.- Secretaría, 19 de marzo del 2003.- Cristina B. Macchi, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado de Familia y Sucesiones N° 11, Secretaría Unica de General Roca, a cargo del Dr. Víctor Ulises Camperi, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Marx Reginaldo Ricardo Ernesto Otto a estar a derecho en los autos caratulados: "Marx, Reginaldo Ricardo Ernesto Otto s/Sucesión" (Expte. N° 192-03). El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. General Roca, 2 de Mayo de 2003.- Cristina B. Macchi, Secretaria de Familia y Sucesiones.

—oOo—

El Juzgado de Familia N° 7, a cargo de la Dra. Marcela Pájaro, Secretaría Unica a cargo del Dr. Javier Ospital, sito en la calle Pasaje Juramento N° 190, de San Carlos de Bariloche, en autos: "Martín Berna Ali-



cia s/Sucesión ab Intestato" (Expte. N° 04117/03), cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Berna Alicia Martín. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, y en el Diario de circulación regional. San Carlos de Bariloche, 25 de Abril de 2003.- Javier Andrés Ospital, Secretario.

—oOo—

El Sr. Juez de Primera Instancia de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, Dr. Carlos Cuellar en autos: "Grampa de Mijanovich María Laura c/Marao Julio César s/Desalojo", (Expte. N° 21527-02), en trámite por ante el Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Unica del Dr. Santiago Morán, sito en la calle Pasaje Juramento N° 190, Piso 4º, cita por diez días a Aidé Aurora Sosa, para que conteste la demanda entablada por Grampa de Mijanovich María Laura, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. San Carlos de Bariloche, 22 de Abril de 2003.- Santiago Victorio Morán, Secretario.

—oOo—

La Sra. Jueza Dra. María Marcela Pájaro, a cargo del Juzgado de Familia y Sucesiones N° Siete, de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en Juramento N° 190, Cuarto Piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría Unica, en autos caratulados: "Avilés, Casimiro s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. 3590-2002), cita y emplaza por Treinta días (contados desde la última publicación) a herederos y acreedores de Don Casimiro Avilés, Crescencio Avilés y de Doña Cecilia Castillo, para que hagan valer sus derechos (artículo 3589 del código civil). Publíquense edictos durante tres días en el Boletín Oficial. Secretaría, 05 de Mayo de 2003.- Fdo.: Javier Andrés Ospital, Secretario.

—oOo—

El Dr. Carlos Marcelo Cuellar, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro N° Tres, Secretaría Unica a mi cargo, con asiento en J. J. Paso N° 167 de San Carlos de Bariloche, en autos: "Fribeba S.A. s/Concurso Preventivo", (Expte. N° 16502-244-1999), ordena publicación por un (1) día de la siguiente resolución dictada: "///Bariloche, 2 de Abril de Dos mil tres. Autos y Vistos: Esta causa "Fribeba S.A. s/Concurso Preventivo" (Expte. N° 16502-244-99). I) Atento el estado de autos y lo dispuesto por el art. 59 LCQ corresponde decretar la conclusión del presente concurso, manteniendo sin embargo la inhibición general de bienes oportunamente dispuesta por el plazo de cumplimiento del acuerdo homologado.- II) En atención a lo que antecede y de lo dispuesto por el Art. 289 LCQ corresponde también rechazar lo solicitado por el sindico, debiendo dicho funcionario continuar su intervención como controlador del cumplimiento del acuerdo.- III) Así lo Resuelvo. Notifíquese mediante publicación edictal por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Cordillerano, protocolícese y regístrese. Firmado: Dr. Carlos Marcelo Cuellar, -Juez- Bariloche, 29 de Abril de 2003.- Santiago Victorio Morán, Secretario.

—oOo—

El Dr. Víctor Ulises Camperi, Juez a cargo de Familia y Sucesiones N° Once, Secretaría Unica de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Servando Miguel L.E. N° 7.297.771, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "Miguel Servando s/ Sucesión" (Expte. N° 276/J-11/03). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. General Roca, 30 de Abril de 2003.- Cristina B. Macchi, Secretaria de Familia y Sucesiones.

—oOo—

El Dr. Carlos E. Vila, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, y de Minería N° 31, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Bodrato, sito en 9 de Julio N° 221 de Choele Choele, cita por el término de

diez días a la Sra. Escobar Cecilia Herminia, DNI. N° 21.389.789 a fin de que comparezca a estar a derecho en autos caratulados: "Cuello Oscar Alfredo c/Escobar Cecilia Herminia s/Beneficio de Litigar sin Gastos" (Expte. N° 6145/01), bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial. Choele Choele, 15 de Abril de 2003.- Fdo.: Dr. Carlos E. Vila -Juez- Guillermo Bodrato, Secretario.

—oOo—

El Dr. Richar Fernando Gallego, Juez a cargo del Juzgado Civil N° Cinco, Secretaría Unica, sito en Avda. Roca 1047 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Florentina Cayun D.I. 5.647.150 para que comparezca a hacer valer sus derechos en autos: "Cayun Florentina s/Sucesión" (Expte. N° 25701-J-5-01). Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial. General Roca, 23 de Abril de 2003.- Claudia E. Vesprini, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Víctor U. Camperi, Juez a cargo de Familia y Sucesiones N° Once, Secretaría Unica de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Antonio Arce L.E. N° 7.481.372, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "Arce, Antonio s/Sucesión" (Expte. N° 742/J-11/02). Publíquese por Tres días en el Boletín Oficial. General Roca, 29 de Abril de 2003.- Cristina B. Macchi, Secretaria.

—oOo—

Sandra E. Filipuzzi de Vázquez, Jueza a cargo del Juzgado de Familia y Sucesiones N° 5, de la ciudad de Viedma, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Patricia Arias, sito en calle Laprida 292 Planta Baja, de la misma ciudad, cita en autos caratulados: "Rosales Néstor Alfonso s/Sucesión", (Expte. N° 1286/02), a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que dentro de Treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por el término de tres (3) días. Viedma, 30 de Abril de 2003.- Patricia Alejandra Arias, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Jorge Alberto Bustamante, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nro. II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nro. 3 del Dr. Marcelo Chironi, notifica a Víctor Daniel Saavedra en autos "Donatur Mauricio s/Dcia. Hurto". Expte. N° 12589/89 cuya parte pertinente se transcribe y dice: //MA, 5 de mayo de 2003... RESUELVO: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Víctor Daniel Saavedra, ya filiado, en orden al hecho, que se le endilgaba en la presente, por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 307 inc. 4to. del CPP. (fdo) Dr. Jorge Bustamante Juez, Dr. Marcelo Chironi Secretario. Viedma, 5 de mayo de 2003.- Dr. Marcelo Chironi Secretario.

—oOo—

El Sr. Juez de Instrucción N° 2 de la ciudad de Viedma, Jorge Bustamante hace saber a Fabián Néstor González argentino, con último domicilio en B° Soberanía, Ed. 8 1° "E" de San Antonio Oeste (RN) DNI. N° 22.003.194, que en autos caratulados "Comisaría 10 San Antonio Oeste s/Investigación daño (Damn. Di Rossi, Alberto Horacio)" Expte. N° 13304/90, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma 8 de abril de 2003. - AUTOS Y VISTOS: DE LA QUE RESULTA: . . . Y COSIDERANDO:... RESUELVO: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa en favor de Fabián Néstor González, ya filiado, por el delito que se le endilgaba calificado como Daño previsto y reprimido por el art. 183 del CP, por aplicación del art. 307 inc. 1º, 2do. supuesto, del CPP. III) Declarar que la iniciación del presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubieren gozado los imputados... (Fdo) Jorge Bustamante, Juez - Ante Mí: Favio M. Igoldi, Secretario Subgte.-

Juzgado de Instrucción N° 4, Secretaría N° 7, con asiento en Viedma (RN), hace saber a Cristian Marcelo Segovia, DNI. N° 26.257.124, de 25 años, argentino, que sí sabe leer y escribir, nacido en Sierra Grande (RN), el 29/10/77, soltero, instruido, marino, hijo de Isidoro y de Evangelina Jordán, domiciliado en B° 9 de Julio, Esc. 6, PB, Dpto. "B", de Sierra Grande (RN), que en la Causa N° 757/02), que tramita por ante dicho Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución: "Viedma, 24 de febrero del 2003.- Autos y Vistos: ...De la que resulta: ...Y Considerando: ...Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa en favor del encartado Cristian Marcelo Segovia, ya filiado, y en orden al hecho de daño (Art. 183 C.P.), por aplicación del Art. 307, Inc. 1º, segundo supuesto, del CPP.- II) Declarar que la iniciación de la presente no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- Regístrese, protocolícese y hágase saber.- Fdo.: Dr. Juan Antonio Bernardi, Juez.- Dr. Marcelo Alvarez, Secretario.- Publíquese por cinco (5) días.- Viedma, 6 de mayo del 2003.- Marcelo Alvarez, Secretario.

—oOo—

Sandra Filipuzzi de Vázquez, Juez de Primera Instancia de Familia y Sucesiones N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Viedma, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Patricia Alejandra Arias, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sres. Eloisa Carmen Giottonini y Arturo Oscar Gonçalves, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: "Giottonini Eloisa Carmen y Gonçalves Arturo Oscar s/Sucesiones" (Expte. N° 0389/03).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial.- Viedma, 5 de mayo del 2003.- Patricia Alejandra Arias, Secretaria.

—oOo—

Dra. Adriana Mariani, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. I, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Paula Chiesa, de General Roca, Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de María Consuelo Pérez Ares, en autos: "Pérez Ares María Consuelo s/Sucesión" (Expte. N° 681-J1-01).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro.- General Roca, 11 de abril del 2003.- Fdo.: Adriana Mariani, Juez.-

—oOo—

El Dr. Leónidas J. G. Moldez, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de San Carlos de Bariloche, Secretaría Civil, Comercial y Contencioso Administrativo del Dr. Mariano Lozano, con domicilio en calle San Martín 425, Bariloche, cita por cinco días a Fundación Virgilio Rodríguez Obieta, para que comparezca a tomar la intervención que corresponda en autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c/Fundación Virgilio Rodríguez s/Ejecutivo" (Expte. N° 8845/00), bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en él (Art. 531 Inc. 2º, última parte del Código Procesal).- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial.- San Carlos de Bariloche, 14 de abril del 2003.- Mariano R. Lozano, Secretario.

—oOo—

El Dr. Guillermo Leskovar Garrigós, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° 10, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Roca, Río Negro, Secretaría del Dr. Daniel Tobares, cita y emplaza por el término de cinco días a Gustavo Gabriel Cruzate, sin sobrenombres, hijo de Roberto y de Angel Parra, casado, nacido el 6/10/73 en Gral. Alvear, Pcia. de Mendoza, DNI. N° 23.612.005, con último domicilio conocido en calle La Pampa y Primeros Pobladores de Catriel, para que comparezca a este Tribunal dentro de dicho término, a fin de estar a derecho y prestar ampliación de indagatoria, en Autos N° 29.042/02 "Cruzate, Gustavo Gabriel s/Pta. Inf. a Ley N° 13.944 del CP", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata detención.- Fdo.: Dr. Guillermo Leskovar Garrigós. Ante mí: Dr. Maximiliano Camarda, Secretario.- Publíquese por cinco

días.- Secretaría, 30 de abril del 2003.- Dr. Daniel Tobares, Secretario.- Maximiliano O. Camarda, Secretario.

—oOo—

El Dr. Guillermo Leskovar Garrigós, titular del Juzgado de Instrucción N° 10, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, Secretaría del Dr. Daniel Tobares, cita y emplaza por el término de cinco días a Marcela Adriana Loaiza, DNI. N° 17.933.988, para que comparezca por ante este Tribunal, a fin de recepcionarse declaración indagatoria, previa designación de abogado defensor en los Autos N° 30.559/02, caratulado: "Poblet René Esteban s/ Denuncia Hurto de Energía Eléctrica", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura.- Fdo.: Dr. Guillermo Leskovar Garrigós, Juez.- Ante mí: Dr. Daniel Tobares, Secretario.- Publíquese por cinco días.- Secretaría, 25 de abril del 2003.- Daniel Tobares, Secretario.

—oOo—

El Dr. José Luis Rodríguez, a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Nueve, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en calle Avda. Roca N° 1047, de esta ciudad, Secretaría Unica, del Dr. Hugo Bittner, comunica que en los autos caratulados: "Suraike S.A. s/ Concurso Preventivo s/Quiebra" (Expte. N° 25680-IX-01), con fecha 15 de abril del 2003, se ha decretado la quiebra de Suraike S.A., Cuit 30-61763292-2, con domicilio en calle Rochdale N° 1214, de General Roca, Provincia de Río Negro, haciéndose saber a los acreedores que deberán verificar sus créditos en los términos del Art. 202 LCQ. Intímese a los terceros que tengan bienes de la fallida en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico en el término de cinco días.- Asimismo, previniéndose de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerar los mismos ineficaces (Art. 88, Inc. 5to.).- El Síndico designado en autos, es el Cdor. Dante Eugenio Neira, con domicilio constituido en calle Mitre 810, 1° piso, Of. 7/8 de Gral. Roca.- Publíquese por cinco días.- Secretaría, 30 de abril del 2003.- Hugo A. Bittner, Secretario.

—oOo—

El Dr. Marcelo A. Gutiérrez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Trece, de la IV Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Unica a cargo del Dr. Raúl Franco, con asiento de funciones en Roca 599, de la ciudad de Cipolletti, comunica en los autos caratulados: "Trobbiani, Cándido Omar s/Quiebra" (Expte. N° 9338-VIII-98) que se ha presentado el Informe Final con el Proyecto de Distribución y regulado los honorarios, a los fines de que dentro del plazo de los diez días siguientes a la última publicación, tanto los acreedores como la fallida, formulen las observaciones que consideren ajustadas a derecho (Art. 218 L.C.Q.).- Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro.- Cipolletti, 30 de abril del 2003.- Se hace saber que la presente medida deberá efectuarse "sin necesidad de previo pago de aranceles, tasas y otros gastos, sin perjuicio de su oportuna consideración, dentro de los créditos a que se refiere el Art. 240", conforme a lo previsto por el Art. 273, Inc. 8° y cc. de la L.C.Q.- Dr. Raúl Franco, Secretario.

—oOo—

Richar Fernando Gallego, Juez Titular del Juzgado en lo Civil y Comercial N° Cinco, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Claudia Vesprini, con asiento de funciones en Avenida Roca 1047 de General Roca, hace saber que en los autos caratulados: "Santarelli Hugo Néstor y Chiachiarini Luis A. s/Quiebra" (Expte. 17.057-92), Sindicatura ha presentado el Proyecto de Distribución Parcial, poniéndose a disposición de los interesados por el término de Diez días, ordenando la publicación de edictos por Dos días en el Boletín Oficial. General Roca, 08 de mayo del 2003.- Claudia E. Vesprini, Secretaria.

REMATES

La Cámara del Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, a cargo del Dr. Emilio Oscar Meheuech, Presidente, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Gabriela Gadano, con asiento en la ciudad de General Roca, comunica por Dos días en autos caratulados: "Velázquez Cruces Jeremías Tito c/ Tatedetuti S.A. s/Reclamo" (Expte. N° 14.020-CT-2001), DNI. actor 93.031.103 - Cuit demandada 33-600481989, que el Martillero Público Sr. Eduardo Tejada (T° I; N° II; F° II) Cuit 20-16422546-2 rematará sin base, al contado y mejor postor, los siguientes bienes muebles: 1) Una máquina clasificadora de fruta, compuesta de hidrolavadora de fruta marca Prodol, lavadora y cepilladora marca Prodol, bomba para agua carga y descarga N° 856020, marca Siemens, enceneradora y un túnel para secar frutas, mesa de clasificación marca Prodol S.A. N° 1032120175, motor marca Corradi N° 54.161054, cuatro tramos de cinta para trasladar frutas, un motor marca Marelli tipo NV 11246 N° 53591, un motor marca WEO N° 14653, un motor marca Czewen N° 070360. Seis bancos de clasificación, calesita para transportar envases, veinte mesas para embalar, treinta motores trifásico s/nro. a la vista.- 2) Un tanque de agua para suministrar agua caliente (termotanque) marca Maccio N° 01030 capacidad 1.000 litros.- 3) Un levanta hoja con motor marca Mech N° 346847.- 4) Una Bomba de agua con mesa de descarte con motor N° 101-5711 marca Szerweny.- 5) Una Tolva de descarte con un motor N° 1315 marca Szerweny.- 6) Una Bomba de agua con motor marca Szerweny N° A-112MB. Todos los bienes se encuentran en buen estado y en funcionamiento. Gastos de desarme y traslado es a cargo de la parte compradora. Señá: 30% en el acto. Saldo una vez aprobada la subasta. Comisión: 10% a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación judicial. Fecha y lugar de la Subasta: 19 de Mayo del año 2003, a horas 12,00, en el domicilio de calle Tucumán N° 962, Of. 11 de la ciudad de Gral. Roca. Exhibición: Coordinador horario de visita con el Martillero. Consultas: al Tel.: 02941-427420 - Cel.: 02941-15657637.- Fdo.: Dra. Gabriela Gadano, Secretaria, a los 28 días del mes de Abril del año 2.003.- Dra. María Cristina Ferrari, Secretaria.

—oOo—

El Sr. Juez, Dr. Emilio B. Riat, a cargo del Juzgado Letrado, de Primera Instancia N° 5, de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en la calle Juramento 190, 4to. Piso, con asiento en esta Ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría en lo Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Cristian Tau Anzoátegui, hace saber por dos días, que conforme lo ordenado en los autos caratulados: "Consorcio Vista Azul II c/Paso Andrés y Otra s/Ejecutivo" (Expediente N° 00730-02), la Martillera Pública Eliana G. Gagliani, rematará el día 15 de Mayo de 2003, a las 12 horas en 20 de Febrero 505, de esta Ciudad, un inmueble con todo lo en él edificado, cercado y demás adherido al suelo, individualizado catastralmente como: 19-E-113-007-UF42 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la matrícula 19-16809/Uf42, ubicado en la calle Vice Alte. O'Connor 369, 4to. piso.- Depto. "H", incluido el usufructo (embargado a fs. 67 vlta. y 142 vlta). Estado de Ocupación: Dicho inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Andrés Paso, junto con su novia. Se trata de un departamento y consta de un dormitorio, un baño, estar y cocina, según mandamiento de constatación que obra en autos. Las deudas que graven el inmueble serán solventadas con el producido de la subasta y el mismo se transferirá libre de deudas fiscales anteriores a la posesión del adquirente. Las deudas por expensas comunes del inmueble anteriores a la posesión del adquirente se pagarán con el producido de la subasta en la medida que éste y el orden de privilegios legales así lo permita, quedando obligado aquél por cualquier saldo impago que quedare por tal concepto. Las deudas por

expensas comunes ascienden a la suma de \$ 5.243,88. Condiciones de dominio: Constan en el expediente. Base: \$ 8.466,66 (Pesos ocho mil cuatrocientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos), al contado y al mejor postor, quedando facultada la martillera a percibir el 8% de seña y el 3% de comisión, a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio en el lugar del asiento del Juzgado. Pago dinero efectivo. El comprador deberá hacerse cargo del importe del sellado de ley que corresponda por la compra. El inmueble podrá visitarse con anterioridad a la subasta. Comunicarse con la Martillera interviniente en 20 de Febrero 505 ó Te. 42-6988 ó 1550-4061. Subasta sujeta a aprobación Judicial. San Carlos de Bariloche, 29 de Abril de 2003.- Cristian Tau Anzoátegui, Secretario.

—oOo—

La Cámara del Trabajo, de la Tercera Circunscripción Judicial, sita en Avda. Jhon O'Connor 20, con asiento en esta Ciudad de San Carlos de Bariloche, Presidencia a cargo del Dr. Carlos M. Salaberry, Secretaría a mi cargo, hace saber por dos días, que conforme lo ordenado en los autos caratulados: "Sabato Roberto Héctor c/Ruca Con S.A. s/Sumario" (Expte. N° 14750-01), la Martillera Pública Eliana G. Gagliani, rematará el día 16 de Mayo de 2003, a las 18 horas en 20 de Febrero 505 el siguiente bien: Un inmueble con todo lo en él edificado, cercado y demás adherido al suelo, individualizado Catastralmente como: 19-2-B-154-06, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la Matrícula 19-8726. Se trata de un lote baldío, sin ocupantes, ubicado en Avda. de Los Pioneros y Sagitario, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, con una superficie de 1.002,75 m², según acta de constatación que obra en los presentes autos. Las deudas que graven el inmueble serán informadas previo al comienzo de la subasta y las mismas son a cargo del comprador. Exhibición: Previo acordar horario con la Martillera. Condiciones de Dominio: Constan en el Expte. Condiciones de Venta: \$ 14.000, al contado y al mejor postor, quedando facultada la Martillera a percibir el 8% en concepto de seña y el 3% de comisión, a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio en el lugar del asiento del Juzgado. El inmueble podrá visitarse con anterioridad a la subasta. Comunicarse con la Martillera interviniente en 20 de Febrero 505 ó Te. 42-6988 ó 1550-4061. El comprador deberá hacerse cargo del importe del sellado de ley que corresponda por la compra, como así también deberá asumir los impuestos, tasas y contribuciones. Subasta sujeta a aprobación Judicial. San Carlos de Bariloche, 25 de Abril de 2003.- Gustavo Labayén, Secretario de Cámara.

—oOo—

Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nro. Siete, de la ciudad de Cipolletti, Río Negro, Secretaría Unica, hace saber por dos días en autos: "Municipalidad de Cipolletti c/ Domínguez, Miguel Angel s/Ej. Fiscal" (Expte. N° 1123-2001), que la martillera pública Ana María Pazos, T° I, F° 5, N° 5, rematará el día 22 de mayo del 2003 a las 11 horas, en calle 9 de Julio N° 252, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro: Un inmueble (terreno baldío), ubicado en calle Ceferino Namuncurá esq. Corrientes, de la ciudad de Cipolletti. Superficie: 370,73 m². Designación Catastral: 03-1-H-114-08, inscripto en el RPI al T° 819, F° 72, Finca N° 147843, 147844 y 147848.- Estado de Ocupación: Desocupado.- Condiciones de Venta: Base: \$ 5.000, al contado y mejor postor. Señá: 10% en el acto del remate, en efectivo y cheque certificado. Saldo, dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión: 3% a cargo del comprador y a favor del martillero.- Gastos: Sellado de Ley (1,2%).- El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado.- Subasta sujeta a aprobación judicial.- Deudas: DGR: \$ 685,70 hasta el 19/11/02. Mun. de Cipolletti: \$ 7.036,53 al 30/11/02. Aguas Rionegrinas: \$ 301,87 hasta cuota 6/02.- El adquirente

compra libre de todo gravamen anterior a la toma de posesión.- Exhibición: Todos los días por tratarse de un terreno baldío.- Informes: Al martillero Tel. (0299)4781778 o (0299)154051471.- Cipolletti, 24 de abril del 2003.- Fdo.: Dra. Patricia Cladera de Rey, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial Nro. Tres, a cargo de la Dra. Susana Teresa Burgos, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. María del Carmen Villalba, con asiento en la ciudad de General Roca (R.N.), comunica por un día en autos: "Buffa Miriam c/De Monte Luis s/Ejec." (Expte. N° 30886-III-87), DNI. Actora 16.634.760. DNI. Demandado 20.124.660. Que el martillero público Sr. Eduardo Tejada (T° I, N° II, F° I) Cuit 20-16.422.546/2, rematará sin base, al contado y mejor postor, el siguiente bien: Un torno mecánico marca Jone color verde, no se encuentra en funcionamiento, por encontrarse semi desarmado.- Señá: 30%, saldo una vez aprobada la subasta.- Comisión: 10% a cargo del comprador.- Venta sujeta a aprobación judicial. Los gastos de traslado corren por cuenta del comprador.- Fecha y Lugar de la Subasta: 19 de mayo del año 2003 a horas 12 en calle Tucumán 962, Of. 11 de la ciudad de Gral. Roca.- Exhibición: Coordinar horario de visita con el martillero. Consultas al Tel. 02941-427420. Cel. 02941-15657637.- Gral. Roca, a los 5 días del mes de mayo del 2003.- Fdo.: Dra. María del Carmen Villalba, Secretaria.

—oOo—

El Sr. Juez, Dr. Jorge A. Serra, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en Juramento 190, 5 piso, de San Carlos de Bariloche, comunica que en los autos caratulados: "Banca Nazionale del Lavoro c/ Camejo Pablo y Otra s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° 1218-104-01), que tramitan por ante la Secretaría Unica, a mi cargo, el martillero público Luis Alberto Rendo, Mat. N° 134, rematará el día 22 de mayo del 2003, a las 12,30 hs., en Moreno 126, Loc. 4: Un inmueble con todo lo en él edificado, cercado y demás adherido al suelo, individualizado catastralmente como: 20-1-G-407-13, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, bajo la Matrícula 20-1956, ubicado en la localidad de El Bolsón. El inmueble consta de dos dormitorios, dos baños, cocina comedor, garage y quincho, a terminar, construido sobre un lote de 540 m².- Estado de Ocupación: Ocupado por el Sr. Pablo Camejo y su familia, según mandamiento de constatación que obra en el expediente a fs. 75.- Condiciones de Venta: Base: \$ 51.690,60 al contado y al mejor postor, quedando facultado el martillero para percibir el 8% en concepto de seña y el 3% como comisión, a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.- Sellado de ley (1,2%), a cargo del comprador. Hágase saber que las deudas por impuestos y tasas que gravan el bien, devengadas hasta la fecha de la subasta, serán soportadas con lo producido en la misma. Ello sin perjuicio de la aplicación del orden de privilegio que establecen las leyes correspondientes. El saldo que pudiera adeudarse, deberá ser perseguido por los organismos recaudadores al ejecutado, excepto en los casos de propiedad horizontal.- El inmueble podrá revisarse comunicándose previamente con el martillero al Tel. 434646.- San Carlos de Bariloche, 25 de abril del 2003.- Fdo.: Dr. Manuel Cafferata, Secretario.

—oOo—

El Dr. Emilio Riat, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, de la IIIra. Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en Juramento 190, 4to. piso, de San Carlos de Bariloche, comunica que en los autos caratulados: "Municipalidad de San Carlos de Bariloche c/Lamota Alberto s/Ejec. Fiscal" (Expte. N° 16978-150-01), Secretaría Unica a mi cargo, el martillero Waldo Coralizzi, rematará el día 30 de mayo del 2003 a las 12 horas, en Rolando 287, 1° piso, Of. 10, lo siguiente: Un

inmueble Nomenclatura Catastral: 19-2-C-550-004. Ubicación: Ubicado sobre calle José Pedroni, a la altura del km. 5,100 de Avda. Pioneros.- Estado de Ocupación y Características: Lote baldío, desocupado.- Condiciones de Dominio e Inhibiciones: Se encuentran agregadas al Expte. - Base: la base se ha fijado en \$ 1.794, en el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor, quedando facultado el martillero a percibir el 8% en concepto de seña y el 3% de comisión a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.- Pago dinero en efectivo. El sellado fiscal 1,2% quedará a cargo del comprador. Subasta sujeta a aprobación judicial.- Se deja expresa constancia que el inmueble se transferirá libre de deudas fiscales anteriores a la posesión del adquirente.- El bien podrá visitarse en horario de tarde, comunicándose previamente con el martillero al Tel. 1558-8587 y/o 02944-525333.- San Carlos de Bariloche, 6 de mayo del 2003.- Fdo.: Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Secretario.

—oOo—

El Dr. Emilio B. Riat, Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, de la IIIra. Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en Juramento 190, 4° piso, de San Carlos de Bariloche, comunica que en los autos caratulados: "Diagnósticos Biológicos S.R.L. c/Serra Enrique A. s/Ejecutivo" (Expte. N° 16.291-123-01), que tramitan por ante la Secretaría a mi cargo, la martillera Lidia del Carmen Kiernan, rematará el día 20 de mayo del 2003, a las 12 horas, en Mitre 727, 1° piso, Of. 2, lo siguiente: El 75% indiviso del inmueble denominado catastralmente como 19-2-C-425-28, se trata de un lote sobre el cual se encuentra una construcción destinada a vivienda, ubicada en Rancho Grande, de esta ciudad.- Estado de Ocupación: Desocupado, de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente.- Condiciones de Venta: Base \$ 1.116,50 al contado y al mejor postor, quedando facultada la martillera para percibir el 8% en concepto de seña y el 3% como comisión, a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.- El inmueble se transferirá libre de deudas fiscales anteriores a la posesión del adquirente.- El comprador deberá abonar los tributos que correspondan por la celebración del acto, tales como el Impuesto de Sellos (leyes provinciales 2407 y 3349).- Subasta sujeta a aprobación judicial.- Para mayor información y revisión del inmueble, comunicarse con la martillera al Tel. 425307 en horario de 9 a 13 horas.- San Carlos de Bariloche, 29 de abril del 2003.- Fdo.: Cristian Tau Anzoátegui, Secretario.

—oOo—

SECCION COMERCIO INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

ORGANIZACION HOTELERA PATAGONICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Dr. Marcelo Cuellar, Juez a cargo del Registro Público de Comercio de San Carlos de Bariloche, en autos: "Organización Hotelera Patagónica Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción Contrato ordena la publicación del Contrato Constitutivo de Organización Hotelera Patagónica Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Tello Lilian, argentina, comerciante, de estado civil casada, DNI. N° 12.516.864, domiciliado en Avenida Jardín Botánico 1257, de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro y Alvarez, Blanca María, argentina, casada, comerciante, titular del DNI. N° 14.809.752, domiciliada en calle Lonquimay 3651, Barrio Melipal, de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro. Conviene en constituir una Sociedad de

Responsabilidad Limitada en base a las prescripciones de la Ley 19.550 y sus modificaciones. Razón Social: Organización Hotelera Patagónica Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá su domicilio legal en la calle Mitre 382, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro. Fecha de Constitución: 27 de diciembre del 2002. Término: Veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Se fija en la suma de Pesos Cinco mil (\$ 5.000), representado por Quinientas cuotas de Pesos Diez (\$ 10) valor nominal cada una suscripto en su totalidad en especies y en la siguiente proporción: La Sra. Tello Lilian, doscientas Cincuenta cuotas (250) o sea Dos mil quinientos Pesos, lo que representa el Cincuenta por ciento del Capital Social y la Sra. Alvarez, Blanca María, Doscientas cincuenta cuotas (250) o sea Dos mil quinientos Pesos, lo que representa el Cincuenta por ciento del Capital Social. Objetivo Social: La sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes actividades: a) Hotelero Gastronómicas: Mediante la prestación de servicios de hotelería y gastronomía, sea en establecimientos propios o de terceros, pudiendo para ello explotar hoteles, Apart-hoteles, hosterías o posadas, Residenciales, Complejos de Bungalows, Restaurantes, Confeiterías, Snack Bar, salones de Fiestas, discotecas y similares.- b) Inmobiliaria: adquisición, venta y/o permuta de bienes inmuebles, urbanos o rurales, compra venta de terrenos y su sub-división, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal, mediante la compra, venta al contado o con financiación propia y/o de terceros, así como loteos, complejos deportivos, turísticos y/u hoteleros.- c) Mandataria: Mediante el ejercicio de mandatos, representaciones y/o prestaciones de servicios, locales o extranjeras, por cuenta y orden de terceros, como representante y/o administradora de negocios, y/o emprendimientos comerciales, incluso comisiones y consignaciones, sean del país o del extranjero.- d) De Servicios: Mediante la prestación de servicios de actividades lícitas, los que serán ejercidos por personal con título habilitante en los casos que la legislación así lo requiera. Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes, inclusive registrables y operar con instituciones bancarias y financieras. Se deja constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas ni limitativas, sino simplemente enunciativas pudiendo realizar todo tipo de actos o contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objetivo social y que tiendan a favorecer su desarrollo. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Cierre de Ejercicio: El cierre de ejercicio operará el 31 de diciembre. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo de la Sra. Alvarez, Blanca María, en su carácter de Socia Gerente. Secretaria, 3 de Abril del 2003. Publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día.- Santiago Victorio Morán, Secretario.

—oOo—

VENETA FRUIT S.A.

El Dr. José Luis Rodríguez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Secretaría del Registro Público de Comercio, de General Roca, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con motivo de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la Sociedad Anónima "Veneta Fruit Sociedad Anónima", ordena la publicación por un día en el Boletín Oficial, del acto constitutivo de la sociedad y acta de asamblea, de acuerdo al Art. 10 de la Ley 19.550: 1. Accionistas: Claudio Ulisse Davi, italiano, de 41 años de edad, nacido el 15 de abril de 1961, Documento Nacional de Identidad para extranjeros Nro. 93.864.614, soltero, técnico agrónomo, domiciliado en calle Allemanni 82, de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro. Benigni Mirco, italiano, de 34 años de edad, nacido en Badia

Polesine el 22 de setiembre de 1968, Código Fiscal BNG MRC 68P22 A539Q, casado, comerciante. Bonaldo Fausto, italiano, de 45 años de edad, nacido en Masi, Provincia de Pádua, el 15 de julio de 1957, Código Fiscal BNL FST 57L15 F013B, casado, ingeniero. Dal Maso Giampietro, italiano, de 45 años de edad, nacido en Cologna, Véneto, el 10 de setiembre de 1957, Código Fiscal DLM GPT 57P10 C8906, soltero, agricultor. Y Puozzo Gianni, italiano, de 41 años de edad, nacido en Conselve el 17 de julio de 1961, Código Fiscal PZZ GNN 61L17 C964K, casado, asalariado. Todos declaran domicilio real en calle Luis Pasteur 1986, 2° piso, Dpto. B, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.- **2. Fecha de Constitución:** El día 26 de diciembre del 2002, mediante Escritura N° 175, pasada al F° 521, otorgada ante el Registro Nro. 9, de la ciudad de Villa Regina.- **3. Denominación y Domicilio:** La sociedad se denomina "Veneta Fruit Sociedad Anónima", con domicilio legal en calle Allemanni 82, de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro.- **4. Objeto:** La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros, las siguientes actividades: I. Agropecuarias: La sociedad se dedicará a la explotación agrícola-ganadera y forestal en general, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, con los siguientes rubros: a) Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie, cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigríe, explotación de tambos, labores de granja, avicultura y apicultura. b) Explotación de todas las actividades agrícolas en general, producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, semillas, vitivinícolas, frutícolas y hortícolas. c) Explotación y/o administración de bosques, forestación y reforestación de tierras e instalación y explotación de aserraderos y viveros. d) Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones, instalación de depósitos, ferias, transporte, almacenes de ramos generales referentes a los productos originados en la agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, forestación, viveros y aserraderos, todos los subproductos y derivados, elaborados, naturales o semielaborados, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los mismos, tales como las semillas, cereales, maderas, carnes, menudencias, frescas, cocidas o conservadas, cueros, pieles, grasas, cebos, leches, quesos, huevos, lanas, cerdas, sueros, mieles y frutas. A tales efectos podrá realizar la clasificación, empaque, despacho, depósito, conservación, transporte, fraccionamiento e industrialización en general, bajo formas y procesos que resulten adecuados de productos y subproductos, su aprovechamiento industrial, total o parcial, como también su transformación para adecuarlos a las condiciones de ventas en los mercados interno y/o externo. También podrá industrializar la producción del subproducto de la fruta a través de la actividad sidrera y/o juguera y/o bodega y/o secadero de frutas y/o cualquier otra similar. Podrá desarrollar la actividad frigorífica ya sea para la conservación de sus productos y/o subproductos, como así también prestar el servicio a terceros. Podrá ejercer la comercialización de los productos y subproductos en general, derivados de las actividades agroganaderas e industriales, sin limitación alguna. A tales fines podrá disponer la compra, venta, permuta y arrendamiento de tierras, establecimientos, vehículos y maquinarias en general, así como el ejercicio de comisiones, representaciones y mandatos de cualquier naturaleza, recibiendo bienes y cosas en depósito. Podrá efectuar actos de exportación de productos y subproductos, en forma directa o indirecta, con financiamiento propio y/o el financiamiento bancario que la actividad requiera. También podrá concertar actos de importación de productos, subproductos, insumos y materias primas relacionados con la actividad agropecuaria, industrial y comercial descriptas así como también de la maquinaria y tecnología que fuere necesaria, quedando facultada en tal sentido para realizar

arrendamiento financiero o leasing. Podrá realizar el transporte nacional e internacional de sus productos y subproductos así como también de mercaderías de terceros. A tales fines estará también facultada para: despachos de aduanas, estibajes, cargas y descargas, depósitos. Para el cumplimiento y desarrollo del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- **5. Capital Social:** El capital social es de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil), representado por 40 acciones de \$ 1.000 (pesos un mil), cada una, divididas en series iguales. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al Art. 188 de la Ley 19.550.- **6. Acciones:** Las acciones serán nominativas, no endosables, ordinarias y conferirán derecho a un voto por acción.- **7. Duración:** Su duración es de noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **8. Administración:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de diez, con mandato por dos años, siendo reelegibles indefinidamente; no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o mayor número que los titulares y por el mismo plazo a los fines de llenar las vacante que se produjeran en el orden de su elección.- **9. Fiscalización:** La fiscalización de la sociedad será ejercida por los mismos socios, atento a las facultades que a ellos les otorga el Art. 55 de la Ley 19.550, atento a no estar comprendida la sociedad en ninguno de los supuestos del Art. 299 de la citada ley.- **10. Ejercicio Económico:** El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.- **11. Capital Social:** Suscripción e Integración: Por unanimidad se resuelve la suscripción de la totalidad del capital social, para lo cual se emiten cuarenta acciones ordinarias de la Clase "A", con derecho a un voto por acción, a la par y en títulos nominativos no endosables que se suscriben íntegramente de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. Bonaldo Fausto, dieciséis acciones Clase "A" con derecho a un voto por acción, por valor de pesos dieciséis mil. El Sr. Puozzo Gianni, diez acciones Clase "A" con derecho a un voto por acción, por valor de pesos diez mil. El Sr. Benigni Mirco diez acciones Clase "A" con derecho a un voto por acción, por valor de pesos diez mil. El Sr. Claudio Ulisse Davi, dos acciones Clase "A" con derecho a un voto por acción, por valor de pesos dos mil. Y el Sr. Dal Maso Giampietro, dos acciones Clase "A" con derecho a un voto por acción, por valor de pesos dos mil. E integran en este acto el veinticinco por ciento de sus respectivas suscripciones en dinero en efectivo, y el saldo restante se comprometen y obligan a integrarlo en dinero en efectivo, dentro del plazo de dos años, a contar desde el día de hoy y a medida que las necesidades sociales así lo requieran.- **12.- Constitución del Primer Directorio:** Por asamblea de fecha 28 de abril del 2003, se designan para integrar el Directorio las siguientes personas: Presidente: Claudio Ulisse Davi; Vice Presidente: Alessio Maggiolo; Directores suplentes: Dal Maso Giampietro; Puozzo Gianni y Benigni Mirco.- Dra. Virginia Barresi de Pesce, Secretaria.

—oO—

PATAGON GROUP - S.A.

El Dr. José Luis Rodríguez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Secretaría del Registro Público de Comercio con asiento en la ciudad de General Roca, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con motivo de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la Sociedad Anónima Patagon Group Sociedad Anónima, ordena la publicación por un día en el Boletín Oficial, del acto constitutivo de la sociedad, y de las sucesivas modificaciones, de acuerdo al Art. 10 de la Ley 19.550. **1. Accionistas:** Luis Sebastián Siracusa, argentino, de 58 años de edad, Libreta de Enrolamiento N° 7.742.716, divorciado, ingeniero agrónomo, domiciliado en Casa N° 46, barrio

Los Aromos, de la ciudad de Villa Regina. Jorge Scattolo, argentino, de 42 años de edad, Documento Nacional de Identidad N° 14.178.051, productor, domiciliado en calle Guillermo Brown 308, de la ciudad de Villa Regina. Archidoro Vesprini, italiano, de 64 años de edad, Documento Nacional de Identidad, para extranjeros, N° 93.216.904, casado, comerciante, domiciliado en calle España 125 de la ciudad de Villa Regina. Pedro López, argentino, de 42 años de edad, Documento Nacional de Identidad N° 13.459.549, casado, productor, domiciliado en calle Onas 1287, de la ciudad de Villa Regina. Rodolfo Luis Vesprini, argentino, de 55 años de edad, Libreta de Enrolamiento N° 7.576.625, casado, productor, domiciliado en Chacra 107, Lote 1-B, de la ciudad de Villa Regina. Domingo Juan Rotter, argentino, de 58 años de edad, Documento Nacional de Identidad N° 7.573.064, casado, productor, domiciliado en calle Pueyrredón Norte 91, de la ciudad de Villa Regina. José Teruel, español, de 57 años de edad, Documento Nacional de Identidad para extranjeros N° 93.597.965, casado, productor, domiciliado en calle Islas Malvinas 11, de la localidad de Chichinales, Provincia de Río Negro. Alberto Carlos Barasich, argentino, de 31 años de edad, Documento Nacional de Identidad N° 22.210.792, productor, domiciliado en calle Remedios de Escalada 88, de la ciudad de Villa Regina. Rubén Aldo Gelabert, argentino, de 55 años de edad, Libreta de Enrolamiento N° 7.579.493, casado, productor, domiciliado en calle Matacos 1050, de la ciudad de Villa Regina. Rafael Gottardi, argentino, de 40 años de edad, Documento Nacional de Identidad N° 14.853.684, soltero, ingeniero agrónomo, domiciliado en Avda. Italia 169, de la ciudad de Villa Regina.- **Fecha de Constitución:** El día 8 de noviembre del 2002, mediante Escritura Nro. 151, pasada al F° 442, otorgada ante el Registro N° 9, de la ciudad de Villa Regina.- **3. Denominación y Domicilio:** La Sociedad se denomina Patagon Group Sociedad Anónima, con domicilio legal en calle España 125, 1° piso, de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro.- **4. Objeto:** La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociado a terceros, las siguientes actividades: La explotación y administración de establecimientos agrícolas en general por los medios que considere conveniente. Tal actividad comprenderá la plantación, explotación y realización de tareas culturales, de montes frutales y hortalizas. La elaboración de productos y subproductos alimenticios derivados y/o relacionados con la actividad agropecuaria anteriormente descripta. A tales efectos podrá realizar la clasificación, empaque, despacho, depósito, conservación, transporte, fraccionamiento e industrialización en general, bajo formas y procesos que resulten adecuados de productos y subproductos, su aprovechamiento industrial, total o parcial, como también su transformación para adecuarlos a las condiciones de ventas en los mercados interno y/o externo. Podrá ejercer la comercialización de los productos y subproductos en general derivados de la actividad agropecuaria, pudiendo disponer la compra, venta, permuta y arrendamiento de tierras, establecimientos, vehículos y maquinarias en general. Podrá efectuar actos de exportación de productos y subproductos, en forma directa o indirecta, con financiamiento propio y/o el financiamiento bancario que la actividad requiera. Estará también facultada para: despachos de aduanas, estibajes, cargas y descargas, depósitos. Para el cumplimiento y desarrollo del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- **5. Capital Social:** El capital social es de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil), representado por 40 acciones de \$ 1.000 (pesos un mil) cada una, divididas en series iguales. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al Art. 188 de la Ley 19.550.- **6. Acciones:** Las acciones serán nominativas, no endosables, ordinarias y conferirán derecho a un voto por acción.- **7. Duración:** Su duración es de noventa y nueve años,

contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **8. Administración:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de diez, con mandato por dos años, siendo reelegibles indefinidamente; no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a los fines de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. En caso de pluralidad los directores en su primera sesión deberán designar un Presidente y un Vice Presidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y adopta sus decisiones por simple mayoría de votos presentes. En caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. El Directorio tendrá que reunirse por lo menos una vez cada tres meses, o cuando lo requiera cualquiera de sus miembros. Las deliberaciones del mismo deberán constar en el Libro de Actas del Directorio. La Asamblea fijará la remuneración del Directorio.- **9) Fiscalización:** La fiscalización de la sociedad será ejercida por los mismos socios, atento a las facultades que a ellos les otorga el Art. 55 de la Ley 19.550, atento a no estar comprendida la sociedad en ninguno de los supuestos del Art. 299 de la citada ley. Todo ello conforme al último párrafo del Art. 284 de la Ley de Sociedades Comerciales.- **10. Ejercicio Económico:** El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.- **11. Capital Social:** Suscripción e Integración: Por unanimidad se resuelve la suscripción de la totalidad del capital social, para lo cual se emiten cuarenta acciones ordinarias de la Clase "A", con derecho a un voto por acción a la par y en títulos nominativos no endosables, que se suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. Archidoro Vesprini, cuatro acciones Clase "A", con derecho a un voto por acción, por valor de pesos cuatro mil, que integra totalmente en este acto. El Sr. Pedro López, cuatro acciones Clase "A", con derecho a un voto por acción, por valor de pesos cuatro mil, que integra totalmente en este acto. El Sr. Rodolfo Vesprini, cuatro acciones Clase "A" con derecho a un voto por acción, por valor de pesos cuatro mil, que integra totalmente en este acto. El Sr. Luis Sebastián Siracusa, cuatro acciones Clase "A" con derecho a un voto por acción, por valor de pesos cuatro mil, que integra totalmente en este acto. El Sr. Domingo Juan Rotter, cuatro acciones Clase "A" con derecho a un voto por acción, por valor de pesos cuatro mil, que integra totalmente en este acto. El Sr. José Teruel, cuatro acciones Clase "A", con derecho a un voto por acción, por valor de pesos cuatro mil, que integra totalmente en este acto. El Sr. Alberto Barasich, cuatro acciones Clase "A" con derecho a un voto por acción, por valor de pesos cuatro mil, que integra totalmente en este acto. El Sr. Rubén Aldo Gelabert, cuatro acciones Clase "A", con derecho a un voto por acción, por valor de pesos cuatro mil, que integra totalmente en este acto. El Sr. Jorge Scattolo, cuatro acciones Clase "A" con derecho a un voto por acción, por valor de pesos cuatro mil, que integra totalmente en este acto. Y el Sr. Rafael Gottardi, cuatro acciones Clase "A", con derecho a un voto por acción, por valor de pesos cuatro mil, que integra totalmente en este acto.- **12. Constitución del Primer Directorio:** Se designan para integrar el Directorio los siguientes socios: Presidente: Luis Siracusa; Vice Presidente: Jorge Scattolo; Directores suplentes: José Teruel y Archidoro Vesprini.- Dra. Virginia Barresi de Pesce, Secretaria.

—oOo—

CAMPANARIO S.R.L.

Por disposición del Sr. Juez Carlos Cuellar a cargo del Registro Público de Comercio de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, se ordena la publicación por un día del contrato social de Campanario S.R.L. Socios: Entre Doña Lucía Kralj de Jerman, jubilada, nacida el 04 de junio de 1934, DNI. N°

93.490.726, viuda, domiciliada en la calle Lagos del Sur 229 de esta ciudad; Doña Dagmar Ursula Kobelt de Mendiberri, alemana, comerciante, nacida el 01 de septiembre de 1940, DNI. N° 93.533.011, casada, domiciliada en la calle Lago Hess 202 de esta ciudad, interviene por sí y en nombre y representación del Sr. Janez Alejandro Fleré, argentino, comerciante, nacido el 06 de mayo de 1959, DNI. N° 13.144.249, casado, domiciliado en la calle Vicealmirante O'Connor 355 octavo piso "A" de esta ciudad, a mérito del Poder General de Administración y Disposición, otorgado por escritura N° 436; Doña Verónica Astrid Fleré de Vassolo, argentina, kinesióloga, nacida el 21 de diciembre de 1960, DNI. N° 14.245.876, casada, domiciliada en la calle Veinte de Junio 549 de esta ciudad; don Matías José Jerman, argentino, comerciante, nacido el 30 de enero de 1956, DNI. N° 12.225.339, casado, domiciliado en la calle Catedral 3450 de esta ciudad; Don Martín Tomás Jerman, argentino, arquitecto, nacido el 21 de abril de 1959, DNI. N° 13.144.284, casado, domiciliado en la calle Libertad 299 cuarto piso "A" de esta ciudad; don Emilio Ovrum, argentino, comerciante, nacido el 06 de junio de 1955, DNI. N° 11.650.492, casado, domiciliado en Av. Bustillo Km. 1,600 de esta ciudad.- Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha 17 de Febrero de 2003.- Denominación: "Campanario S.R.L."- Domicilio: Belgrano 41, Planta Baja "B", San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.- Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto Social: A) Turismo: El transporte de pasajeros, así como la compra, venta, alquiler, cocesión, arrendamiento, construcción, representación, administración y explotación de complejos turísticos y gastronómicos, hoteles, cabañas, residenciales, tiempo compartido, agencias de viajes y turismo, venta de pasajes, información turística computarizada, excursiones, paseos, medios de elevación y de recreación.- B) Comerciales: Venta de espacios publicitarios en guías turísticas, importación, exportación, compra, venta, distribución, consignación y alquiler de bienes de cambio, bienes muebles, semovientes, maquinarias, herramientas, automotores, sus componentes y partes, al igual que materias primas para su transformación mediante proceso industrial.- C) Inmobiliarias: Compra, venta, alquiler y construcción de toda clase de inmuebles urbano y rurales, incluso los regidos por la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, loteos, urbanizaciones, y administración de propiedades, así como la locación de espacios a terceros en los locales donde opera la Sociedad.- D) Financieras: Realizar en el país y en el exterior operaciones financieras destinadas a dar cumplimiento al objeto principal. Esto incluye la participación en licitaciones públicas y privadas cuyos fines se relacionen con el objeto ya descripto, teniendo la Sociedad plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.- Capital Social: Se fija en la suma de Pesos Doscientos diez mil (\$ 210.000), dividido en veintidós mil (21.000) cuotas iguales de Pesos Diez (\$ 10) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en especies según inventario adjunto y conforme al siguiente detalle: Lucía Kralj de Jerman cuatro mil doscientas (4.200) cuotas, por un total de Pesos Cuarenta y dos mil (\$ 42.000); Dagmar Ursula Kobelt de Mendiberri tres mil quinientas (3.500) cuotas por un total de Pesos Treinta y cinco mil (\$ 35.000), Verónica Astrid Fleré de Vassolo mil setecientos cincuenta (1.750) cuotas, por un total de Pesos Diecisiete mil quinientos (\$ 17.500), Matías José Jerman dos mil cien (2.100) cuotas, por un total de Pesos Veintidós mil (\$ 21.000), Martín Tomás Jerman setecientos (700) cuotas, por un total de Pesos Siete mil (\$ 7.000), Emilio Ovrum siete mil (7.000) cuotas por un total de Pesos Setenta mil (\$ 70.000) y Janez Alejandro Fleré mil setecientos cincuenta (1.750) cuotas, por un total de Pesos Diecisiete mil quinientos (\$ 17.500). Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes, socios o no. Los gerentes durarán

en sus cargos hasta que la Asamblea de socios les revoque el mandato. En tal carácter tienen los gerentes todas las facultades para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto de la Sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y el 9° del Decreto Ley 5965/63. Los señores socios de "Campanario S.R.L.", hasta tanto se apruebe la estructura operacional definitiva, acuerdan por mayoría designar como gerentes a la totalidad de quienes integran la Sociedad. Cada uno de los siete socios a su vez acepta la designación que en él recae y manifiesta con carácter de declaración jurada, no poseer inhabilitaciones para ejercer dicho cargo. Cierre de ejercicio: El 30 de Abril de cada año. Secretaría, 10 de Abril de 2003.- Santiago Victorio Morán, Secretario.

—oOo—

COMUNICADO

LA CUMBRE S.A.

La Cumbre S.A. comunica a los Sres. Accionistas que podrán ejercer el derecho de suscripción preferente de las acciones emergentes de la recomposición del capital original, sancionado por Asamblea General Extraordinaria N° 8, de fecha 18/12/2000**. - A tal efecto se emitirán 198.000 acciones (ordinarias nominativas clase "A", con derecho a cinco votos por acción, de valor nominal de \$ 5,00 cada una.

** Podrán ejercer dicha opción ante Escribana Moreyra, sita calle Sarmiento N° 183, de Villa Regina, hasta el 30/05/2003*

La forma de pago será al contado, con Capitalización de Aportes no reintegrables ya realizados o capitalización de deudas de la sociedad.

—oOo—

CESION CUOTAS SOCIALES

INDUSVALLE S.R.L.

Dr. José Luis Rodríguez, Juez a cargo del Registro Público de Comercio, de la 2da. Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en la ciudad de Gral. Roca, en autos: "Indusvalle S.R.L. s/Insc. Cesión de Cuotas y Desig. Gerente" (Expte. N° 73-RPC- año 2003), ordena por un día, la siguiente publicación en el Boletín Oficial: 1) Por Escritura N° 88, F° 188 del 18/03/02, pasada ante el Registro Notarial de la ciudad de Neuquén N° 27, Sebastián Ripani, cede a título de donación gratuita y sin cargo alguno, a favor de Marta Teresa Gremigni, DNI. N° 5.736.219, la totalidad de las cuotas sociales que le corresponden en Indusvalle S.R.L., incluyendo todos los derechos inherentes a su calidad de socio, beneficios sobre ejercicios anteriores, ajustes patrimoniales, así como cuotas, créditos y valores de cualquier aumento de capital pendiente de registración a esa fecha.- Dicha cesión se hizo en los términos del Art. 1811 y 1795 del Código Civil.- 2) Marta Teresa Gremigni aceptó la referida donación efectuada por Sebastián Ripani a su favor, conforme lo prescripto en el Art. 1795 del C. Civil, por Acta de Reunión de Socios de Indusvalle S.R.L. N° 8, de fecha 19 de agosto del 2002, obrante al folio 10 del Libro de Actas respectivo.- 3) Por Escritura N° 37, de fecha 17/04/03, F° 55 Prot. Auxiliar, ante el notario titular del Reg. N° 18, de Allen, Paula Andrea Ripani, DNI. N° 23.220.715 y Marta Teresa Gremigni, protocolizaron la citada Acta de Reunión de Socios N° 8, y como socias resolvieron designar a la socia Marta Teresa Gremigni, gerente de la sociedad, según Art. 5° del contrato social e hicieron constar el cese en el cargo de gerente de Sebastián Ripani, por fallecimiento de éste.- Secretaría. Gral. Roca, 5 de mayo del 2003.- Dra. Virginia Barresi de Pesce, Secretaria.

LEY 11.867**ALMACEN MOUNTAIN CLUB**

El Sr. Morán Rodolfo Andrés, titular del DNI. N° 11.730.062, con domicilio en la Villa Cerro Catedral, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, vende a la firma Rafago S.R.L., el cien por cien (100%) del Fondo de Comercio, sito en la calle Los Medios s/n° - Villa Cerro Catedral de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cuya actividad es la de Proveeduría y Restaurante, denominado Almacén Mountain Club, con habilitación comercial 727-A-93.

Reclamos de Ley en la calle Mitre 660, 2° A, Bariloche, dentro del término legal.-

González Sergio Raúl - DNI. 12.225.761.

—oOo—

CONVOCATORIAS**FRIGORIFICO CINCO SALTOS**

S.A.

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Cinco Saltos (R.N.), Mayo de 2003.

Convócase a los señores accionistas de Frigorífico Cinco Saltos S.A., a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en su sede social de Avda. Cipolletti 102 de la ciudad de Cinco Saltos, para el día 30 de Mayo de 2.003 a las 9,00 horas en primera convocatoria y el mismo día a las 10,00 horas en segunda convocatoria para el tratamiento del siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1°.- Razones de la convocatoria fuera de término.

2°.- Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

3°.- Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.002.

4°.- Elección de síndicos titular y suplente por el período de un año.

Juan Carlos Luisoni, Presidente.

—oOo—

RADIO CLUB NAHUEL HUAPI**Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

S. C. de Bariloche, Mayo de 2003.

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva del RCNH, de San Carlos de Bariloche, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 24 de mayo del año dos mil tres, a las 11,00 horas en nuestra Sede Social, sita en F.T. de Newbery 385 de San Carlos de Bariloche, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1°.- Lectura y tratamiento del acta de la Asamblea anterior.

2°.- Designación de dos socios para refrendar el Acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretario.

3°.- Razones de la Convocatoria fuera de término.

4°.- Lectura y consideración de: Memoria Anual, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ingresos y Egresos, Inventario e informes de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio finalizado el 31 de diciembre del año 2002.

5°.- Designación de la Junta Escrutadora.

6°.- Elección para la renovación de los siguientes cargos de la Comisión Directiva: 1 Presidente, 1 Vice-Presidente, 1 Secretario, 1 Pro-Secretario, 1 Vocal titular, por el término de dos años.

7°.- Pedido de la C.D., para nombrar al socio Ernesto Schumacher como socio Honorario debido a su larga trayectoria como colaborador y socio.

8°.- Solicitud del ex socio Carlos Joya para que se le reintegre como socio activo.

Artículo 66°.- Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, media hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad mas uno de los asociados legalmente habilitados para participar de la misma.

Marcelo Iarlari, Presidente.- Renato Raponce, Secretario.

—oOo—

JUNTA VECINAL PARQUE MELIPAL**Asamblea General Extraordinaria**

S. C. de Bariloche, Mayo de 2003.

Invitamos a Ud., a la Asamblea General Extraordinaria, convocada por la Comisión Directiva de acuerdo a los Estatutos vigentes según Decreto 716/72, modificado según Decretos 1207/94 y 2100/96, y Ordenanza Municipal 385/CM/96, a llevarse a cabo el día sábado 24 de mayo de 2003, a las 14 Hs., en la Sede Social de Roca 3745, Melipal, S. C. de Bariloche.

ORDEN DEL DIA:

1°.- Elección de dos socios para firmar, junto con Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

2°.- Informe de la Comisión Directiva sobre el estado en que se recibió la junta, fundamentos de la cuota de emergencia.

3°.- Ratificación o rectificación de la cuota de emergencia.

Para el caso de que a la hora fijada para la iniciación de la Asamblea, no se contará con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, la misma se iniciará media hora después de la fijada para la convocatoria, adoptándose las resoluciones con los socios presentes.

Nota: Antes de la Asamblea, los Socios podrán solicitar, presentar y/o consultar en la sede administrativa de la Junta, lo siguiente:

A) Se exhibe en la Sede Social, el padrón de socios en condiciones legales de intervenir en esta Asamblea, de acuerdo a los artículos 11) y 36) del Estatuto.

B) Los poderes de unificación de representación de acuerdo a los Art. 10 y 12 del Estatuto podrán ser presentados hasta las 14 Hs., del día 22/05/2003.

Jorge Eduardo Lund, Vicepresidente.- Alfonso Lorenzo, Secretario.

—oOo—

IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL**APOSENTO ALTO****Asamblea General Ordinaria**

S. C. de Bariloche, Mayo de 2003.

En cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, la Comisión Administrativa de la Iglesia Evangélica Pentecostal "Aposento Alto de Llao Llao", convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de Mayo del 2003, a las 18 Hs., en el domicilio de la misma, ubicado en Avda. Ezequiel Bustillo Km 23.300 de esta ciudad, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1°.- Designación de dos asambleístas para que en representación de la Asamblea, suscriban el Acta, juntamente con el Presidente y Secretario.

2°.- Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Balance General e Inventario, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico N° 6 finalizado el 31 de Marzo de este año.

3°.- Elección de las nuevas autoridades que conformarán las comisiones, Directiva y Revisora de Cuentas.

Lázaro Neri Aguirre, Presidente.- Alicia Teresa Alastuey, Secretaria.

**ASOCIACION
"AMIGOS DEL DISCAPACITADO"****Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

Ing. Jacobacci (R.N.), Mayo de 2003.

La Comisión Reorganizadora de la "Asociación Amigos del Discapacitado" de Ingeniero Jacobacci, tiene el agrado de invitar a Ud., a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 24 de Mayo de 2003, a las 17 horas, en sus instalaciones a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1°.- Designación de dos socios para rubricar Acta con el Presidente y Secretario.

2°.- Razones de Convocatoria fuera de término.

3°.- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Balance, Estado de Situación Patrimonial, Inventario y Cuadros Anexos, Informe de Revisores de Cuentas, correspondientes a los ejercicios económicos N° 8,9,10,11,12 y 13 cerrados al 30 de junio de 1997,1998,1999,2000,2001 y 2002.

4°.- Elección de miembro de Comisión Directiva por renovación de: Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Pro-Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero, Vocales Titulares 1,2 y 3 Vocales Suplentes 1,2 y 3, dos Revisores de Cuentas Titulares y dos Suplentes.

5°.- Acordar nueva cuota social.

González María Celia, Presidente.- Llanca, Teresa, Secretario.

—oOo—

**CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONÓMICAS****Asamblea Anual**

San Carlos de Bariloche, mayo de 2003.-

Convócase a los señores Profesionales inscriptos en las matrículas a cargo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro, a la Asamblea Anual prevista en el art. 19 del Decreto Ley 199/66 a realizarse el día 31 de mayo de 2003, a las 08.30 horas, en Mitre 660 2do. Piso "D" de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de Dos Profesionales presentes para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Recursos y Gastos del ejercicio comprendido entre el 01 de enero de 2002 y el 31 de diciembre de 2002, y Proyecto de Cálculo de Gastos y Recursos del período comprendido entre junio 2003 - mayo 2004.

3°) Colegios de Graduados.

4°) Tratamiento de las ponencias sobre a) ejercicio de la profesión y vigilancia profesional, b) funcionamiento del Consejo y Delegaciones, c) cuestiones de interés general para el mejor y más eficiente ejercicio de la profesión.

Llámase en segunda convocatoria, con la presencia de los miembros que concurran, a los profesionales inscriptos en las matrículas a cargo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro, a la Asamblea Anual prevista en el art. 19 del Decreto Ley 199/66, y conforme al art. 21 del mismo Decreto Ley, a realizarse el día 31 de mayo del año 2003 a las 9.30 horas en Mitre 660 2do. Piso "D" de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para considerar el mismo Orden del Día, indicado más arriba.

Cr. Javier M. Fernández, Presidente.- Cra. Ana María Napoli, Secretaria.-

PARTIDO POLITICO**PARTIDO CONVOCATORIA VECINAL**

La Junta Electoral del Partido Convocatoria Vecinal en virtud de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica y dado que se debe prescindir del acto eleccionario convocado para el día 24 de mayo del corriente año, de acuerdo al Art. 72 inc. 3 de la Ley 2431 Código Electoral y de Partidos Políticos y al artículo 43 de la Carta Orgánica Partidaria, proclama como Asambleístas a los siguientes afiliados:

ASAMBLEISTAS

1) González, Edit Graciela	DNI. 11.208.793
2) Paredes, Eugenio Rufino	DNI. 11.843.222
3) Cerda, Rolando Abdón	DNI. 12.979.365
4) Ossés Juvenal, Juan José	DNI. 30.144.647
5) Beroiza, Gladis Raquel	DNI. 25.216.360
6) Díaz Ossés, Albis Luis	DNI. 37.839.150
7) Manríquez Ulloa, Olga Blanca	DNI. 92.479.375
8) Uria, Adriana Marisa	DNI. 14.420.812
9) Morales, Juan José	DNI. 27.473.681

10) Cárcamo, Pedro Elías	DNI. 93.060.010
11) Sanhueza Carrasco, Patricia Haydeé	DNI. 92.461.135
12) Mora, Erna Vitalia	DNI. 92.521.741
13) Luna, Sandra Mariela	DNI. 24.925.440
14) Cartes, Magalí	DNI. 13.837.901
15) Fernández, Sara	DNI. 13.462.596
16) Loncomay, Ercilia Mabel	DNI. 14.800.478
17) Bascur, Verónica Elízabeth	DNI. 24.659.557
18) Collihual, Pedro	DNI. 25.860.372
19) Jaramillo Jaramillo, Hilda	DNI. 92.675.284
20) Centurión, Ernesto	DNI. 21.385.077
21) Torres, Daniela Alejandra	DNI. 25.331.891

Junta Electoral Partido Convocatoria Vecinal

Roque Suárez	Arch Delicia Victoria	Montiel Miriam Iris
DNI. 4.300.567	DNI. 5.721.047	DNI. 18.279.255

Uribe Miguel Angel
Apoderado

AVISO

**SE COMUNICA QUE SE ENCUENTRAN A LA VENTA,
LAS SIGUIENTES EDICIONES:**

Ley 847	\$ 10,00
Ley 3186 De Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial	\$ 15,00
Código Procesal Penal	\$ —
Digesto Tomo I	\$ 10,00
Digesto Tomo II	\$ —
Digesto Tomo III	\$ 10,00
Digesto Año 1986	\$ 10,00
Digesto Año 1987	\$ 10,00
Digesto Año 1988	\$ 10,00
Digesto Año 1989	\$ 10,00
Digesto Año 1990	\$ 10,00
Digesto Año 1991	\$ 10,00
Digesto Año 1992	\$ 10,00
Digesto Año 1993	\$ 10,00
Digesto Año 1994	\$ 10,00
Digesto Año 1995	\$ 10,00
Digesto Año 1996	\$ 10,00
Digesto Año 1997	\$ 10,00
Digesto Año 1998	\$ 10,00
Digesto Año 1999	\$ 10,00
Digesto Año 2000	\$ 10,00
Digesto Año 2001	\$ 10,00
Procedimiento Administrativo	\$ 1,70
Ley 1844	\$ —
Escudo Pcia. Río Negro (grande)	\$ 6,00
Escudo Pcia. Río Negro (chico)	\$ 2,50
Constitución Pcial. (chica)	\$ 1,00
Constitución Pcial. (grande)	\$ 3,50
Constitución Pcial. (grande t.d.)	\$ —
Cód. Procesal Civil y Comercial	\$ —
Régimen Previsional Ley 2092	\$ 1,70
Colección Encuadernada del Boletín Oficial/2000	\$ 350,00

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA	Pág.
DECRETOS	
341.-07-04-03.- Otorgando un aporte financiero a favor de las Municipalidades de Lamarque y Río Colorado	1
345.- 07-04-03.- Declarando el Estado de Emergencia Agropecuaria	1
ORDENANZAS MUNICIPALES	2
LICITACIONES	2
EDICTOS DE MINERIA	2
EDICTO I.P.P.V.	2-3
NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS	3
 SECCION JUDICIAL	
EDICTOS	3a8
REMATES	8-9
 SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES	
ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS ETC.	9a11
COMUNICADO	11
CESION CUOTAS SOCIALES	11
LEY 11.867	12
CONVOCATORIAS	12
PARTIDO POLITICO (Partido Convocatoria Vecinal)	13
AVISO BOLETIN OFICIAL	13-14

ART. 2° - LEY 40

El texto de las leyes sancionadas por esta Legislatura, el de los Decretos y Resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, serán tenidos por auténticos.

**PRESENTACION
DE AVISOS, ETC.**

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial

- **Viedma:**

Laprida 212.

Delegación del Boletín Oficial en:

- **General Roca:**

Tucumán 1456, 2° P. - Tel/Fax: 02941 - 431230;

- **San Carlos de Bariloche:**

Vilcapugio 931 (entre Onelli y Elordi)

Tel/Fax: 02944 - 428112.

A V I S O

Establecer en \$ 84,00 el costo de la suscripción de este Boletín
por el período comprendido entre el 1 de Enero al 30 de Junio del 2003.

Mas gastos por envío al interior \$ 78,00.

Ejemplar del día \$ 1,50